



OFERTA DEL POSTOR



POSTOR: ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

Perú, junio del 2022

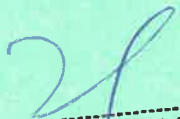
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

Calle 5 Residencial Puertas del Sol – Chacupe, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque
 Teléfonos.: 074-651278 / 949611859 Correo Electrónico: estebanzuloeta@hotmail.com

RUC/Código : 20602336876**CONSTANCIA DE PARTICIPACION****ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.****Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :****PEC-PROC-2-2022-CS-RCC/MPP-1****Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA (MPDP)****Convocatoria: 1****Objeto de Contratación: Consultoría de Obra****Descripción: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO LATERAL TG 10+400 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - PIURA.****Código del registro de participación 5431647****Inscripción : 17/06/2022 11:16:19****Entrega de Bases :****Generada el: 28/06/2022 12:47 PM - 5431647****Regresar**

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

➤ Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
54114620
Solicitud N° 2022 - 3207828
31/05/2022 14:46:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11211081 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ZAPATA ZULOETA, JUAN ESTEBAN, identificado con DNI. N° 41349923, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00002
CARGO: TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

FACULTADES:

CORRESPONDE AL TITULAR:

- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO;
- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS NETOS LUEGO DE EFECTUAR LA COBERTURA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS RESERVAS Y PROVISIONES LEGALES;
- DESIGNAR Y SUSTITUIR GERENTE APODERADOS, ASÍ COMO LOS LIQUIDADORES, OTORGÁNDOLES LOS PODERES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, AUMENTAR ÉL CAPITULO REDUCIRLO, TRANSPORTAR, FUNCIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA;
- DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY SEÑALE.

El Gerente tiene las siguientes facultades:

A) Facultades para poder comprar, vender y gravar: adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluidos los bienes de la Empresa sin limitación alguna, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada, suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipotecas, así como sus correspondientes cancelaciones.

A) Facultades de administración: administrar sin limitación alguna los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos, haga los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase, otorgue y exija correspondientes recibos de cancelación por documentos simples o por escrituras públicas.

A) Facultades judicial o administrativas: representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo, conciliatorio bajo los alcances de la ley 26872 y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos, para demandar, convenir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
54114620
Solicitud N° 2022 - 3207828
31/05/2022 14:46:52

celebrar acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la Empresa, otorgar contra cautelares, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión o nulidad ordinarias o extraordinarias, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de Sanearamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74°, 75° Y 77° del código procesal civil.

A) Facultades administrativas y laborales: las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAFIL, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, operaciones, reconsideraciones, revisiones, apelaciones, sean ordinarias y extraordinarias, cancelar o reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74° Y 75° del código procesal civil.

B) FACULTADES FINANCIERAS – BANCARIAS

1. Ordenar y recibir pagos en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive los títulos valores, y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, depositando o retirando fondos de dichas cuentas.
3. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores, cobrar cheques en efectivo, por caja y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la Empresa o a favor de terceros.
4. Girar, emitir, aceptar endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor, pudiendo incluir en dichos títulos valores cláusulas especiales de prórroga, de pago en moneda extranjera, de liberación de protestos, etc.
5. Endosar certificados de depósitos, warrants, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, conocimientos de embarque, pólizas de seguros, títulos de crédito hipotecario negociables, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible.
6. Depositar y retirar valores en custodia.
7. Abrir cartas de crédito.
8. Celebrar contratos de créditos en general directos e indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestaciones de garantía bancaria mediante cartas fianzas o fianzas bancarias, de arrendamiento financiero o "leasing", retro arrendamiento financiero o "leas back", factoring, underwriting, de descuentos, anticipos, adelantos, de créditos en cuenta corriente, en forma individual y/o mediante líneas de créditos.
9. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentán, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
10. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos, de compra-venta de muebles e inmuebles, permuta, mandato, promesa de compraventa y/u opciones, así como de arrendamiento, dación en pago, fideicomiso bajo cualquier modalidad incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; así como, de contratos atípicos o innominados; tanto en manera activa como pasiva.
11. Alquilar y manejar cajas de seguridad, depositando y retirando bienes de dichas cajas.
12. Efectuar transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros; utilizar líneas de créditos mediante el uso de sistemas de cómputos de instituciones bancarias.
13. Prestar aval y otorgar fianza en representación de la Empresa y a favor del mismo representante y/o de terceros.

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

José Luis Zapata Zuloeta
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
SUNARP

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO EN EL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2017-SUNARP/DIR). EL PRESENTE

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
54114620
Solicitud N° 2022 - 3207828
31/05/2022 14:46:52

14. Constituir garantía mobiliaria o hipotecaria y, en general, gravar de cualquier forma de bienes muebles o inmuebles de la Empresa para garantizar obligaciones de la Empresa, del mismo representante, de directores, gerentes y apoderados de la Empresa y/o de terceros.

15. Realizar operaciones de rescate, de opciones, futuros, forwards, swaps y otros instrumentos financieros derivados.

16. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesarios, otorgar asimismo poderes irrevocables para los fines de la ejecución extrajudicial y para la adjudicación en pago de bienes de la Empresa afectados con garantías mobiliarias.

17. Presentarse a concurso de precios, convocados por el Estado, entidades estatales, semiestatales y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas, cualquiera que sea quien las convoque, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos o convenios por documentos públicos o privados; suscribir todo tipo de contratos tanto con entidades públicas como con entidades privadas; Suscribir contratos de consorcio; Elaborar estudios de pre inversión, fichas técnicas, expedientes técnicos; participar en la supervisión de servicios, supervisión de obras, ejecución de servicios y ejecución de obras de todo tipo y proyectos en general.

En general, disponer sobre el régimen administrativo de la Empresa y la movilización de fondos, sobregirarse en cuentas corrientes, con o sin garantía, firmando las minutas y escrituras públicas, títulos valor o cualquier otro documento que sea necesario, celebrar todo tipo de contrato tanto innominado como nominado, inclusive los de compra venta de bienes muebles o inmuebles, pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna, de arrendamiento financiero, de mutuo comodato, de garantía, de cesión de crédito, permuta donación; así como, mediante prenda o hipoteca de los bienes que contengan el patrimonio de la Empresa, estableciendo el monto de las afectaciones y demás condiciones inherentes, sin reserva, ni limitación alguna y, en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social, representar a la Empresa en cualquier acto o contrato aunque no estuviere indicado en la relación que antecede, ya que esta es sólo enunciativa y no limitativa.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1031 DE FECHA 26/09/2020, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO, PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-1229722 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcerficadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



Código de Verificación:
54114620
Solicitud N° 2022 - 3207828
31/05/2022 14:46:52

Verificado y expedido por YAIPIEN BONILLA, PIERRE FERNANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 14:53:33 horas del 31 de Mayo del 2022.



PIERRE FERNANDO YAIPIEN BONILLA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo




ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

➤ **ANEXO N° 01**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -

El que suscribe, Juan Esteban Zapata Zuloeta, identificado con DNI N° 41349923, en calidad de Titular Gerente de **Zapata & Zuloeta E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20602336876**, con poder inscrito en la localidad de CHICLAYO en la Partida N° 11211081 Asiento N° C00002, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.			
Domicilio Legal : Calle 5 Residencial Puertas del Sol, Chacupe, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque			
Ruc: 20602336876	Teléfono(s) :	949611859	
Correo electrónico: estebanzuloeta@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 28 de junio del 2022

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

➤ **ANEXO N° 02**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° **41349923**, en calidad de Titular Gerente de **Zapata & Zuloeta E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20602336876**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 28 de junio del 2022

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

➤ **ANEXO N° 03**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE
REFERENCIA)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **para la Supervisión de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua del sector de riego lateral TG 10+400 del distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Piura”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 28 de junio del 2022

.....
**ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente**

.....
**ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

➤ ANEXO N° 04



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión y Recepción de obra: "Rehabilitación del servicio de agua del sector de riego lateral TG 10+400 del distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Piura" – A tarifas	3.5	mes	S/ 35,000.00	S/ 122,500.00
Liquidación de la obra: : "Rehabilitación del servicio de agua del sector de riego lateral TG 10+400 del distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Piura" – A suma alzada				S/ 10,273.44
Son: Ciento treinta y dos mil setecientos setenta y tres con 44/100 soles. (Mi oferta incluye I.G.V.)				S/ 132,773.44


La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 28 de junio del 2022

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

ANEXO N° 05



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
 Presente. -

De nuestra consideración,

Juan Esteban Zapata Zuloeta, identificada con DNI N° 41349923, en calidad de Titular Gerente de **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sesión específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presenta para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 28 de junio del 2022

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

➤ ANEXO N° 06



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



**ANEXO N° 6
CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -

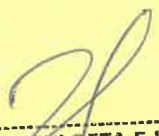
**NO ES EL CASO
DE MI REPRESENTADA**

Piura, 28 de junio del 2022

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

➤ **RNP DEL POSTOR**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



RUC N° 20602336876

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.

Domiciliado en: CALLE 5 RESIDENCIAL PUERTAS DEL SOL-CHACUPE /LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/08/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/08/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/01/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/08/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 28/06/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

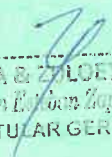
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mpp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Anexo N° 10


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Eliseo Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2022-CS-RCC/MPP
Presente. -

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba	Servicio de Supervisión y revisión de liquidación de la obra: "Mejoramiento del canal sandalique II sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura	N° 009-2020/GOB.REG.PIURA -GSRMH-G	06/11/2020	Comprobantes de pago	ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L	Soles	S/ 101,790.00	---	S/ 101,790.00
2	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural	Supervisión de la obra: Rehabilitación del sistema de captación y Canal Romero del Sector Romero (Progresiva 0+000-4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes	N° 137-2020-MINAGRI-AGRO RURAL	19/11/2020	Comprobantes de pago	ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L	Soles	S/ 347,556.44	---	S/ 347,556.44
3	Gobierno Regional de Huánuco	Supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua del sistema de riego de las localidades de Vista Alegre y Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, región Huánuco"	N° 008-2021-GRH/GGR	12/02/2021	Comprobantes de pago	ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L	Soles	S/ 397,375.38	---	S/ 238,425.228
TOTAL (S/)										S/ 687,771.668

Piura, 28 de junio del 2022

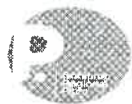
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE


.....
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Titular Gerente

➤ **ANEXO N° 10 (Experiencia en supervisión de ejecución de obras – Contrato N° 01)**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 005-2020“PRIMERA CONVOCATORIA” SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P’APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CONTRATO N° 009 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G – SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAÑO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA.

Conste por el presente documento, la Contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAÑO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**; que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante la **ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992y** domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186-188 Chulucanas, representada por el Gerente Ing. **IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA**, identificado con DNI N° 02631981; y de la otra parte la Empresa: **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L;** con **RUC N° 20602336876** con domicilio legal en la Calle 5Mz “V” Lote 11Residencial Puertas del Sol, Chacupe – Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque; inscrita en la **Ficha N° 11211081, Asiento N° C00002** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo; debidamente representado por su representante legal **JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA**, identificado con DNI. N° 41349923, según poder inscrito en la **Partida Electrónica N° 11211081Asiento N° C00002** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo; a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -ANTECEDENTES

Con fecha **20/10/2020**, El Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha **05/10/2020**; adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G “Primera Convocatoria”; **SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAÑO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**; a la Empresa: **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L;** cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

El presente contrato, tiene por objeto normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la ejecución del **SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAÑO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

CLÁUSULA TERCERA. - MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 110,300.00** (Ciento Diez Mil Trescientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles,, bajo el sistema de Tarifa Mensual para la Supervisión y A Suma Alzada para la Liquidación; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Quince (15) bajo responsabilidad de dicho funcionario.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'AYAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario **CCI N° 011-216-000200180709-94 Banco BBVA Continental**, a nombre de: **ZAPATA & ZULOETA E.R.L.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa(90) días calendario, el mismo que se computa a partir que se inicie el plazo contractual de ejecución de la obra contratada.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En concordancia con el Artículo 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento en contratos de Ejecución y Consultoría de Obras, celebrados con Micro y Pequeñas Empresas y a solicitud de **EL CONTRATISTA** mediante CARTA N° 050-2020-Z&Z. de fecha 03/11/2020, la **ENTIDAD** retendrá el diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, equivalente al importe de **S/ 11,030.00** (Once Mil Treinta con 00/100 Soles). La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La conformidad será otorgada por la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de Quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por Siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

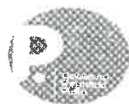
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad al consultor de la supervisión	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5% UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor	1% del monto de la Valorización mensual por cada día de ausencia.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
3	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	2% del monto de la Valorización mensual por frente de trabajo	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad al consultor de la supervisión	Forma de cálculo	Procedimiento
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido	1% del monto de la Valorización mensual por día de demora.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
5	No tener al día el cuaderno de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de retraso.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
6	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
8	Si la Supervisión no presenta consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° RLCE.	3% del monto de la valorización mensual por cada vez.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
9	Si la Entidad observa una sobre valorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente. En caso no se descuente el 100% del monto sobre valorado. El supervisor asumirá el 100% de los intereses que genere la sobre valorización.		Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
10	Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra	2% del monto de la valorización mensual por cada día de inasistencia sin informar.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



CONTRATO Nº 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. Nº 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad al consultor de la supervisión	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
12	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones
13	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

Se aplicarán en función al monto de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-G5RMH-G – AS. N° 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMÓ SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE 5 MZ "V" LOTE 11 RESIDENCIAL PUERTAS DEL SOL,



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

CONTRATO N° 009-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 005-2020 "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL P'APAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CHACUPE – DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas, a los seis (06) días del mes de Noviembre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropon Huancabamba

Ing. **IBRAHIM A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

"LA ENTIDAD"

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Supervisión y revisión de liquidación de la obra: Mejoramiento del canal Sandalique II Sector El Papayo y La Laguna del distrito de Lalaquiz - provincia de Huancabamba - departamento de Piura							
Monto contractual (S/)		110,300.00					
Valorización N°	N° de factura	Monto factura (S/) - A	Detracción (S/) es el 12% de monto facturado - B	Retención (S/) es en total el 10% del valor contractual - C	Penalidad o multa (S/) - D	Depositado a la cuenta = A - B - C - D	Fecha de depósito
1	E001-20	28,080.00	3,369.60	11,030.00	0.00	13,680.40	12/02/2021
2	E001-44	11,700.00	1,404.00	0.00	0.00	10,296.00	05/08/2021
3	E001-45	35,100.00	4,212.00	0.00	0.00	30,888.00	11/08/2021
4	E001-48	17,550.00	2,106.00	0.00	0.00	15,444.00	22/09/2021
5	E001-62	9,360.00	1,123.00	0.00	0.00	8,237.00	28/10/2021
TOTAL A CONSIDERAR (S/)		101,790.00					



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602336876****E001-20**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/01/2021**
Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL
MORROPON HUANCABAMBA**
RUC : **20484002992**
Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL
SOL - CHACUPE LAMBAYEQUE-
CHICLAYO-CHICLAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **VALORIZACION 01**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	23796.61	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 23,796.61
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 23,796.61
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,283.39
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,080.00

SON: VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

					Saldo Final 17-01-2021	107,873.84	
20-01-2021	20-01-2021	009	0000000377	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJE	-97,000.00	0216	
20-01-2021	20-01-2021	612	0000000374	PARA FONDO DE CHEQUES	-4,000.00	0437	
20-01-2021	20-01-2021	612	0000000372	1000	-1,000.00	0437	
20-01-2021	20-01-2021	612	0000000371	GASTOS CANAL LUIS LLANOS	-783.90	0437	
20-01-2021	20-01-2021	612	0000000375	OK	-500.00	0437	
20-01-2021	20-01-2021	612	0000000376	LECHE DIEGO	-180.00	0437	
20-01-2021	20-01-2021	527	0000000378	ITF	-4.85	0216	
20-01-2021	20-01-2021	527	0000000373	ITF	-0.05	0437	
					Saldo Final 20-01-2021	4,405.04	
21-01-2021	21-01-2021	612	0000000379	ORQUESTA	-1,500.00	0437	
21-01-2021	21-01-2021	527	0000000380	ITF	-0.05	0437	
					Saldo Final 21-01-2021	2,904.99	
25-01-2021	25-01-2021	612	0000000381	OK	-60.00	0437	
					Saldo Final 25-01-2021	2,844.99	
26-01-2021	26-01-2021	612	0000000382	CANAL ROMERO SUELDO 1	-2,500.00	0437	
26-01-2021	26-01-2021	527	0000000383	ITF	-0.10	0437	
					Saldo Final 26-01-2021	344.89	
29-01-2021	31-01-2021	638	0000000385	COMISION DE MANTENIMIENTO	-15.00	0923	
29-01-2021	31-01-2021	501	0000000384	ABONO INTERESES GANADOS	0.88	0923	
					Saldo Final 29-01-2021	330.77	
12-02-2021	12-02-2021	527	0000000387	ITF	-0.65	0922	
12-02-2021	12-02-2021	455	0000000386	TIN018F0000000000000000 REG PIUR	13,680.00	0922	
					Saldo Final 12-02-2021	14,010.12	
15-02-2021	15-02-2021	612	0000000388	OK	-13,500.00	0437	
15-02-2021	15-02-2021	527	0000000389	ITF	-0.65	0437	
					Saldo Final 15-02-2021	509.47	
20-02-2021	20-02-2021	612	0000000390	TARJETA	-200.00	0437	
20-02-2021	20-02-2021	612	0000000391	150	-150.00	0437	
					Saldo Final 20-02-2021	159.47	

Exportar a Excel Volver


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602336876****E001-44**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2021**
Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL
MORROPON HUANCABAMBA**
RUC : **20484002992**
Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
DEL SOL - CHACUPE
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **VALORIZACION DICIEMBRE
2020**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	9915.25	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: ONCE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 9,915.25
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 9,915.25
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,784.75
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,700.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602336876****E001-45**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **26/07/2021**
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL
MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
DEL SOL - CHACUPE
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION JUNIO 2021**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	29745.76	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y CINCO MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 29,745.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 29,745.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,354.24
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 35,100.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

BBVA Net Cash

09-08-2021	09-08-2021	527	000000704	ITF		-0.15	0216
09-08-2021	09-08-2021	527	000000702	ITF		-0.15	0437
09-08-2021	09-08-2021	527	000000700	ITF		-0.15	0437
09-08-2021	09-08-2021	527	000000698	ITF		-0.15	0437
Saldo Final 09-08-2021						1,166.84	
10-08-2021	10-08-2021	612	000000705	OK		-1,000.00	0437
10-08-2021	10-08-2021	527	000000706	ITF		-0.05	0437
Saldo Final 10-08-2021						166.79	
11-08-2021	11-08-2021	527	000000708	ITF		-1.50	0922
11-08-2021	11-08-2021	456	000000707	TIN018F000000000000 REG PIUR		30,688.00	0922
Saldo Final 11-08-2021						31,053.29	
12-08-2021	12-08-2021	009	000000709	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJE		-30,000.00	0285
12-08-2021	12-08-2021	527	000000710	ITF		-1.50	0285
Saldo Final 12-08-2021						1,051.79	
16-08-2021	16-08-2021	251	000000713	RET.CJ.B24 BANCO		-2,000.00	0216
16-08-2021	16-08-2021	527	000000712	ITF		-0.15	0216
16-08-2021	16-08-2021	527	000000714	ITF		-0.10	0216
16-08-2021	16-08-2021	255	000000711	TRANS. DE CTA. 0011021602001		3,000.00	0216
Saldo Final 16-08-2021						2,051.54	
17-08-2021	17-08-2021	251	000000715	RET.CJ.B24 BANCO		-2,000.00	0285
17-08-2021	17-08-2021	527	000000716	ITF		-0.10	0285
Saldo Final 17-08-2021						51.44	
19-08-2021	19-08-2021	612	000000717	OK		-30.00	0437
Saldo Final 19-08-2021						21.44	
20-08-2021	20-08-2021	612	000000722	OK		-3,000.00	0437
20-08-2021	20-08-2021	612	000000720	AGOSTO 2021		-1,100.00	0437
20-08-2021	20-08-2021	612	000000724	HOYEL EN LIMA		-300.00	0437
20-08-2021	20-08-2021	527	000000719	ITF		-3.75	0922
20-08-2021	20-08-2021	527	000000723	ITF		-0.15	0437
20-08-2021	20-08-2021	527	000000721	ITF		-0.05	0437
20-08-2021	20-08-2021	690	000000718	TIN003 ACTIVOS MINEROS		75,997.48	0922
Saldo Final 20-08-2021						71,614.97	
21-08-2021	21-08-2021	099	000000727	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJE		-17,000.00	0175
21-08-2021	21-08-2021	612	000000725	OK		-10,000.00	0437
21-08-2021	21-08-2021	612	000000730	CASA HUAMPANI		-2,000.00	0437
21-08-2021	21-08-2021	632	000000729	COMISION RETIRO O/P		-85.00	0175
21-08-2021	21-08-2021	527	000000728	ITF		-0.85	0175
21-08-2021	21-08-2021	527	000000726	ITF		-0.50	0437
21-08-2021	21-08-2021	527	000000731	ITF		-0.10	0437
Saldo Final 21-08-2021						42,528.52	
24-08-2021	24-08-2021	612	000000734	OK		-2,000.00	0437
24-08-2021	24-08-2021	251	000000732	RET.CJ.B24 BANCO		-780.00	0348
24-08-2021	24-08-2021	612	000000733	ADELANTO ELECTRICAS GALILEA		-600.00	0437
24-08-2021	24-08-2021	527	000000735	ITF		-0.10	0437
Saldo Final 24-08-2021						39,148.42	



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602336876****E001-48**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **24/08/2021**
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL
MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
DEL SOL - CHACUPE
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **DETRACCION 00231282394**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	14872.88	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 14,872.88
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 14,872.88
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,677.12
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,550.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

30/9/21 22:12

BBVA Net Cash

22-09-2021	22-09-2021	527	0000000827	ITF		-0.15	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000825	ITF		-0.10	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000822	ITF		-0.05	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000819	ITF		-0.05	0437
22-09-2021	22-09-2021	456	0000000816	TIN018F00000000000000 REG PIUR		15,444.00	0922
Saldo Final 22-09-2021						1,350.00	
23-09-2021	23-09-2021	251	0000000832	RET.CJ.B24 BANCO		-980.00	0285
23-09-2021	23-09-2021	251	0000000833	RET.CJ.B24 BANCO		-280.00	0285
Saldo Final 23-09-2021						90.00	
25-09-2021	25-09-2021	255	0000000834	TRANS. DE CTA. 0011021602001		500.00	0285
Saldo Final 25-09-2021						590.00	
27-09-2021	27-09-2021	251	0000000835	RET.CJ.B24 BANCO		-480.00	0285
Saldo Final 27-09-2021						110.00	
28-09-2021	28-09-2021	251	0000000836	RET.CJ.B24 BANCO		-100.00	0348
Saldo Final 28-09-2021						10.00	


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20602336876****E001-62**

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **15/10/2021**

Tipo de Transacción : Contado

Señor(es) :

**GERENCIA SUBREGIONAL
MORROPON HUANCABAMBA**

RUC :

20484002992

Establecimiento del Emisor :

**CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
DEL SOL - CHACUPE
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO**

Tipo de Moneda :

SOLES

Observación :

DETRACCION 00231282394

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION Y REVISION DE LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CANAL SANDALIQUE II SECTOR EL PAPAYO Y LA LAGUNA DEL DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	7932.2033898	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 7,932.20
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,932.20
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,427.80
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,360.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Histórico de Movimientos

Período: de 28-10-2021 a 29-10-2021
 Rango de Importe: TODOS
 Código de Operación: TODOS
 Primera Ordenación: FECHA OPERACIÓN
 Segunda Ordenación: IMPORTE

Selección de Cuenta

Cuenta Actual: 00110216940200180709 PEN ZAPATA & ZULOETA EIRL
 Ver Otras Cuentas: Seleccione cuenta

Importes en PEN

[Página 1/1]

F. Operación	F. Valor	Código	N°. Doc.	Concepto	Importe	Oficina
Saldo Inicial 28-10-2021					2,450.25	
28-10-2021	28-10-2021	527	0000000874	ITF	-0.40	0922
28-10-2021	28-10-2021	456	0000000873	TIN018F000000000000 REG PIUR	8,237.00	0922
Saldo Final 28-10-2021					10,686.85	

[Exportar a Excel](#)
[Volver](#)


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

➤ **ANEXO N° 10 (Experiencia en supervisión de ejecución de obras – Contrato N° 02)**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

CONTRATO N° 137 – 2020 – MINAGRI – AGRO RURAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, que celebra de una parte el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con RUC N° 20477936882, con domicilio legal en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora de la Oficina de Administración, **Abg. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 46056922, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, facultado en mérito de la delegación contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificatorias, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.**, con RUC 20602336876, debidamente representada por su Gerente, **JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA**, con DNI N° 41349923, con poder inscrito en el Asiento C00002 de la partida electrónica N° 11211081 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° II – Sede Chiclayo, oficina registral de Chiclayo con domicilio legal en Calle N° 5, Residencial Puertas del Sol – Chacupe, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2020, el comité de selección consintió el Procedimiento Especial de Selección N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL - SEGUNDA CONVOCATORIA para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 398,197.80 (Trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete con 80/100)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación de **S/ 398,197.80 (Trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete con 80/100)** Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de obras, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento en que se efectuó la recepción de obra, debe ser realizado bajo el sistema de Tarifa, y la liquidación de obra, a suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Supervisor, este deberá contar con la conformidad por parte de la Sub Dirección de Obras y Supervisión (SDOS) – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) y presentar la siguiente documentación:

Av. República de Chile 350 – Jesús María – Lima
T (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

EL PERÚ PRIMERO

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

- ✓ Informe Mensual de las actividades desarrolladas.
- ✓ Valorización mensual por avances del ejecutor de obra, debe contener la documentación que respalde los metrados valorizaciones (plantillas y planos, los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programa y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.
- ✓ Comprobante de pago (Factura)
- ✓ Documentación especificada en los Términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión.
- ✓ Toda la documentación deberá contener obligatoriamente la firma y sello de la supervisión.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago a favor de EL CONTRATISTA a través de su operador tributario ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L con RUC N° 20602336876 y se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 011 – 216 – 000200180709 - 94 del Banco BBVA Continental.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION DEL PRESTACIÓN

La Supervisión, se prevé ejecutar, un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, de los cuales Ciento Ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión y recepción de la obra, y Sesenta (60) días calendario para la Liquidación de la Obra.

La supervisión iniciara sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la Entidad; y durante todo el tiempo que demande el proceso de recepción y liquidación final de obra.

La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Obra, lo cual será la última prestación del Supervisor.

En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Precisándose que el postor en su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

Lugar de Ejecución de la Prestación:

- ✓ Ubicación Política

Región : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : Tumbes

El Sistema de Contratación corresponde a Sistema de Tarifas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 60.2 a) del artículo 60 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, EL CONTRATISTA solicita y autoriza LA ENTIDAD a aceptar como garantía de fiel cumplimiento la retención del 10% del monto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad podrá abonar como adelanto directo máximo del 30% del monto del Contrato Original correspondiente a la Supervisión de la Ejecución de la Obra, para los gastos iniciales del Servicio de Supervisión. El adelanto se dará previa presentación de una Carta Fianza acompañada del Comprobante de pago respectivo, dentro de los siete (07) días posteriores a la firma del contrato de supervisión de ejecución de obra, la Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; extendida a la orden de la ENTIDAD, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad otorgara el adelanto directo al Supervisor dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la documentación mencionada.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a los pagos mensuales.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, asimismo deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento del PEC.

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra la otorgara la Sub Dirección de Obras y Supervisión (SDOS) – DIAR de la Entidad, en concordancia con el Artículo 68 del D.S. N° 071-2018-PCM.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del D.S. N° 071-2018-PCM

El plazo máximo de responsabilidad del **SUPERVISOR** es de SIETE (7) AÑOS desde la recepción de la obra.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Durante la ejecución de la obra existen dos tipos de penalidades de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el D.S. 071-2018-PCM:

PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente. La entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

mora.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
02	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación	0.5 UIT por ocurrencia y por día	Según Informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
03	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los términos de referencia	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
04	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente técnico	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
05	No tiene al día el cuaderno de obra	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
06	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT por ocurrencia	Según Informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
07	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
08	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
09	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
10	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales, de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
11	No cumple con presentar las fichas Quincenales	0.1 UIT por día	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
12	No cumple con presentar las valorizaciones, fichas quincenales, informes mensuales debidamente firmadas por el jefe de supervisión.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
13	No cumple con registrar en el cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
14	No cumple advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR
15	Por cambio de profesional clave de la supervisión sin autorización de la Entidad	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Administrador de Contrato o personal de la DIAR

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Los montos obtenidos se deducen de los pagos a cuenta del pago final, según corresponda; o si fuera necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades se deducen del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento para resolución de contrato se efectuara según lo descrito en el artículo 63 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria el DS N° 148-2019-PCM.

Av. República de Chile 350 – Jesús María – Lima
T (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

EL PERÚ PRIMERO



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las Sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedara resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El procedimiento para resolución de controversias se efectuara según lo descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes acuerdan el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. República de Chile N° 350, Urb. Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y

Av. República de Chile 350 – Jesús María – Lima
T (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

EL PERÚ PRIMERO

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 006-2020-MINAGRI-AGRO RURAL

departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle N° 5, Residencial Puertas del Sol – Chacupe, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Para efectos de las notificaciones, las mismas que se consideraran como válida la dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: estebanzuloeta@hotmail.com la cual se deberá mantener activa durante la vigencia del contrato, teniéndose por notificado con la remisión del mail.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

Roxana Del Pilar Vega Fernández
Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración

"LA ENTIDAD"

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

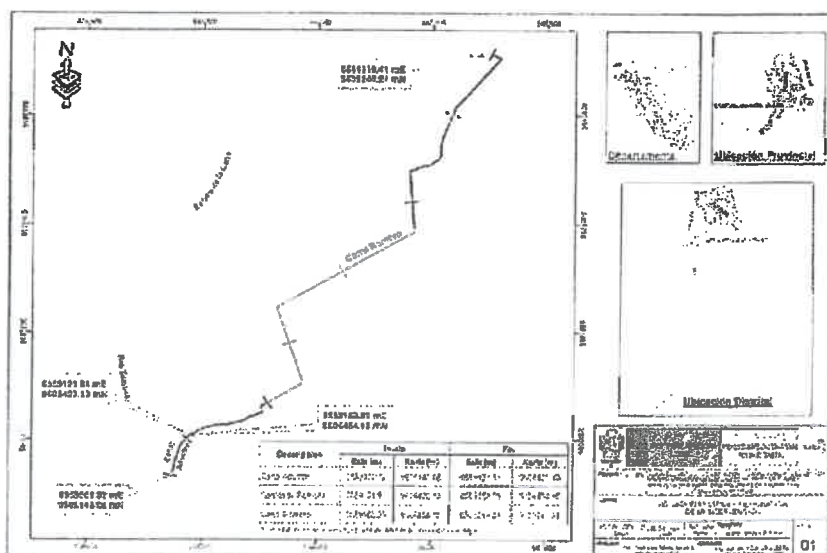
**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 006-2020- MINAGRI-AGRO RURAL**



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



CASETA DE BOMBEO	559,121.81	9,606,423.13	559,163.29	9,606,454.15
CANAL ROMERO	559,153.29	9,606,464.15	561,219.41	9,609,246.21



7. METAS FÍSICAS Y DESCRIPCIÓN

De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra aprobado para la rehabilitación de la captación y Canal Romero se tiene previsto ejecutar las siguientes metas físicas:

- Rehabilitación de 3,040.00 ml de canal con concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ el mismo que tendrá un espesor de 0.15 m, incl. juntas de dilatación.
- Rehabilitación de 32.50 ml de canal trapezoidal entre las progresivas 3+040 hasta 4+204.64 con concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, espesor de 0.15 m.
- Rehabilitación del 340.00 ml de canal aductor
- Rehabilitación de poza de succión.
- Rehabilitación de poza de descarga.
- Rehabilitación del sistema de bombeo
- Rehabilitación del sistema de media tensión.
- Rehabilitación de 03 Compuertas de retención de agua.
- Rehabilitación de 25 tomas parcelarias.
- Rehabilitación de 04 pases vehiculares y una alcantarilla, con concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
- Rehabilitación del camino de vigilancia en el canal Romero entre las progresivas 0+000 hasta 4+204.64.
- Rehabilitación de la infraestructura existente Caseta de Bombeo, incluye muro de protección.

Ae. Rotonda de Chile 950 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-6039
www.agrario.gob.pe
www.mingri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Página 6 | 29

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

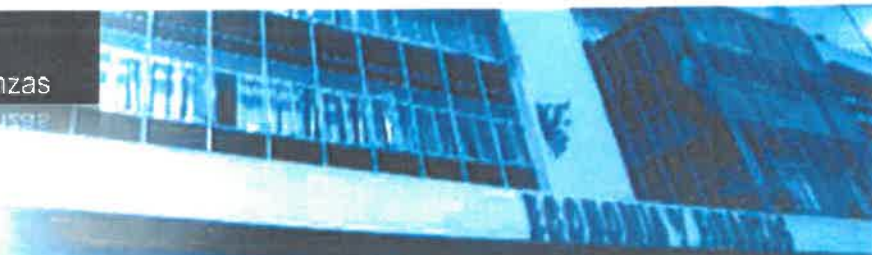
Supervisión de la obra Rehabilitación del sistema de captación y Canal Romero del Sector Romero (Progresiva 0+000-4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes							
Monto contractual (S/)		398,197.80					
Concepto	N° de factura	Monto factura (S/) - A	Detracción (S/) - B	Retención (S/) es en total el 10% del valor contractual - C	Penalidad o multa (S/) - D	Depositado a la cuenta = A - B - C - D	Fecha de depósito
Adelanto directo	E001-13	119,450.00	4,778.00	0.00	0.00	114,672.00	14/12/2021
Valorización 1	E001-25	47,348.00	5,682.00	13,299.81	0.00	28,366.19	15/04/2021
Valorización 2	E001-26	40,844.00	4,901.00	13,299.81	0.00	22,643.19	05/05/2021
Valorización 3	E001-32	7,837.60	941.00	4,037.14	1,320.00	1,539.46	13/07/2021
Valorización 4	E001-37	28,830.84	3,460.00	9,183.02	13,273.20	2,914.62	13/07/2021
Valorización 5	E001-39	32,348.00	3,882.00	0.00	0.00	28,466.00	27/07/2021
Valorización 6	E001-49	31,014.00	3,722.00	0.00	0.00	27,292.00	07/09/2021
Valorización 7	E001-59	39,884.00	4,786.00	0.00	0.00	35,098.00	18/10/2021
TOTAL A CONSIDERAR (S/)		347,556.44					


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EAPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Expediente

1807

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

49 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Datos del Expediente Administrativo

75 items found, displaying 1 to 35. [First/Prev] 1, 2, 3 [Next/Last]

Cu. Ig.	Fase	Sec.	Corr.	Doc.	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviada
G	C	1	1	032	0000830	31/03/2021	19	S/.	278,747.00	R	31/03/2021 13:16:48		
G	C	1	1	032	0000830	31/03/2021	19	S/.	278,747.00	A	31/03/2021 16:49:29	2711994501	Enviar
G	D	2	1	001	25	09/04/2021	19	S/.	28,366.19	A	09/04/2021 09:26:09	2713127730	Enviar
G	D	3	1	001	25	09/04/2021	19	S/.	5,682.00	A	09/04/2021 09:26:09	2713127731	Enviar
G	D	4	1	001	25	09/04/2021	19	S/.	13,299.81	A	09/04/2021 09:26:09	2713127732	Enviar
G	D	8	1	001	26	30/04/2021	19	S/.	4,901.00	A	30/04/2021 10:44:29	2716672992	Enviar
G	D	9	1	001	26	30/04/2021	19	S/.	13,299.81	A	30/04/2021 10:44:29	2716672993	Enviar
G	D	10	1	001	26	30/04/2021	19	S/.	22,643.19	A	30/04/2021 10:44:29	2716672994	Enviar
G	D	14	1	001	38	30/06/2021	19	S/.	941.00	R	30/06/2021 19:33:23		
G	D	15	1	001	38	30/06/2021	19	S/.	3,981.98	R	30/06/2021 19:33:23		
G	D	16	1	001	38	30/06/2021	19	S/.	2,914.62	R	30/06/2021 19:33:23		
G	D	17	1	001	38	30/06/2021	19	S/.	7,837.60	A	30/06/2021 19:52:48	2727707089	Enviar

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

19/10/21 23:34

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	D	18	1	001	37	30/06/2021	19	S/.	28,830.84	A	05/07/2021 18:18:54	2728718884	Enviar
G	D	27	1	001	39	04/07/2021	19	S/.	32,348.00	A	20/07/2021 14:38:09	2734302001	Enviar
G	D	31	1	001	49	01/09/2021	19	S/.	31,014.00	A	02/09/2021 22:08:47	2754390221	Enviar
G	D	34	1	001	59	02/10/2021	19	S/.	39,884.00	A	13/10/2021 16:01:14	2771484606	Enviar
G	G	5	1				19			A	15/04/2021 02:03:04	2713979514	Enviar
G	G	5	1	009	03366	09/04/2021	19	S/.	28,366.19	R	12/04/2021 10:58:19		
G	G	5	1	009	03366	09/04/2021	19	S/.	28,366.19	V	13/04/2021 21:40:13		
G	G	6	1	009	03367	09/04/2021	19	S/.	5,682.00	R	12/04/2021 10:58:10		
G	G	6	1	009	03367	09/04/2021	19	S/.	5,682.00	V	15/04/2021 10:08:58		
G	C	6	1	009	03367	09/04/2021	19	S/.	5,682.00	R	13/04/2021 21:40:09		
G	G	6	1				19			A	16/04/2021 02:03:03	2714230534	Enviar
G	G	7	1	009	03368	09/04/2021	19	S/.	13,299.81	V	13/04/2021 21:40:09		
G	G	7	1				19			A	14/04/2021 02:02:49	2713770421	Enviar
G	G	7	1	009	03368	09/04/2021	19	S/.	13,299.81	R	12/04/2021 10:58:10		
G	G	11	1	009	04563	30/04/2021	19	S/.	22,643.19	R	03/05/2021 11:07:39		
G	G	11	1	009	04563	30/04/2021	19	S/.	22,643.19	V	03/05/2021 22:54:35		
G	G	11	1				19			A	05/05/2021 02:05:15	2717333095	Enviar
G	G	12	1				19			A	04/05/2021 02:04:43	2717102842	Enviar
G	G	12	1	009	04564	30/04/2021	19	S/.	13,299.81	V	03/05/2021 22:52:40		
G	G	12	1	009	04564	30/04/2021	19	S/.	13,299.81	R	03/05/2021 11:07:35		
G	G	12	1	009	04564	30/04/2021	19	S/.	13,299.81	R	30/04/2021 16:18:22		
G	G	12	1	009	04564	30/04/2021	19	S/.	13,299.81	R	30/04/2021 15:29:22		
G	G	13	1	009	04565	30/04/2021	19	S/.	4,901.00	R	03/05/2021 11:07:35		

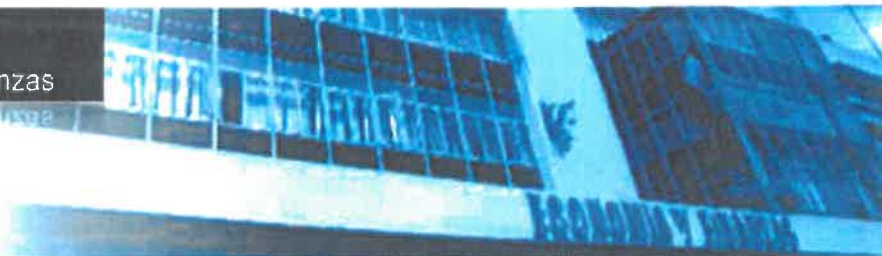
Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Expediente

1807

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

49 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Datos del Expediente Administrativo


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE
75 items found, displaying 36 to 70. [\[First/Prev\]](#) [1](#) [2](#) [3](#) [\[Next/Last\]](#)

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	PF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	G	13	1	009	04565	30/04/2021	19	S/.	4,901.00	R	30/04/2021 16:18:22		
G	G	13	1	009	04565	30/04/2021	19	S/.	4,901.00	R	30/04/2021 15:29:22		
G	G	13	1	009	04565	30/04/2021	19	S/.	4,901.00	V	03/05/2021 22:52:40		
G	G	13	1				19			A	04/05/2021 02:04:43	2717102841	Enviar
G	G	19	1	009	07424	07/07/2021	19	S/.	9,238.18	V	07/07/2021 15:52:57		
G	G	19	1				19			A	08/07/2021 02:08:01	2729622447	Enviar
G	G	20	1	009	07425	07/07/2021	19	S/.	13,273.20	V	07/07/2021 15:52:57		
G	G	20	1				19			A	08/07/2021 02:08:01	2729622450	Enviar
G	G	21	1	009	07426	07/07/2021		S/.	1,320.00	V	07/07/2021 15:52:57		
G	G	21	1							A	08/07/2021 02:08:01	2729622448	Enviar
G	G	22	1	009	07427	07/07/2021	19	S/.	3,460.00	V	09/07/2021 20:17:28		
G	G	22	1				19			A	12/07/2021 02:06:02	2730746289	Enviar
G	G	23	1	009	07428	07/07/2021		S/.	1,539.46	V	09/07/2021 20:17:28		

19/10/21 23:34

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	G	23	1							A	13/07/2021 02:05:54	2731252519	Enviar
G	G	24	1							A	08/07/2021 02:08:01	2729622449	Enviar
G	G	24	1	009	07459	07/07/2021		S/.	3,981.98	V	07/07/2021 16:17:07		
G	G	25	1	009	07460	07/07/2021		S/.	941.00	V	09/07/2021 20:17:28		
G	G	25	1							A	12/07/2021 02:06:02	2730746290	Enviar
G	G	26	1	009	07461	07/07/2021	19	S/.	2,914.62	V	09/07/2021 20:17:28		
G	G	26	1				19			A	13/07/2021 02:05:54	2731252518	Enviar
G	G	28	1							R	02/08/2021 14:25:51		
G	G	28	1	009	8395	26/07/2021		S/.	3,882.00	F	26/07/2021 17:19:41		
G	G	29	1				19			V	26/07/2021 18:58:30		
G	G	29	1	009	8396	26/07/2021	19	S/.	28,466.00	F	26/07/2021 17:19:42		
G	G	29	1				19			A	27/07/2021 02:09:02	2737656558	Enviar
G	G	30	1							A	03/08/2021 02:11:49	2739706959	Enviar
G	G	30	1	009	8395	02/08/2021		S/.	3,882.00	F	02/08/2021 14:28:24		
G	G	30	1							V	02/08/2021 19:38:34		
G	G	32	1							A	07/09/2021 02:04:18	2755796070	Enviar
G	G	32	1							V	06/09/2021 16:02:33		
G	G	32	1	009	10286	06/09/2021		S/.	3,722.00	F	06/09/2021 12:32:41		
G	G	33	1				19			V	06/09/2021 16:01:05		
G	G	33	1	009	10287	06/09/2021	19	S/.	27,292.00	F	06/09/2021 12:32:42		
G	G	33	1				19			A	07/09/2021 02:04:18	2755796069	Enviar
G	G	35	1	009	12116	15/10/2021		S/.	35,098.00	F	15/10/2021 10:44:32		

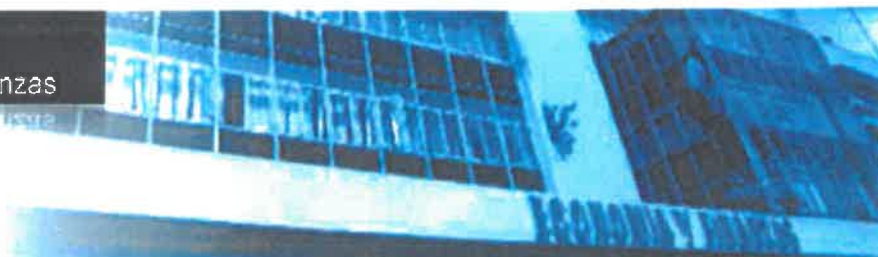
Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©

Juan Esteban Zapata Zuloeta
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Expediente

1807

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

49 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Datos del Expediente Administrativo

75 Items found, displaying 71 to 75. [\[First\]](#) [\[Prev\]](#) [1](#) [2](#) [3](#) [\[Next\]](#) [\[Last\]](#)

Ciclo	Fase	Sec.	Cont.	Doc.	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	G	35	1							V	15/10/2021 17:29:45		
G	G	35	1							A	18/10/2021 02:03:28	2773152379	Enviar
G	G	36	1	009	12117	15/10/2021	19	S/	4,786.00	F	15/10/2021 10:44:33		
G	G	36	1				19			V	15/10/2021 17:30:13		
G	G	36	1				19			A	18/10/2021 02:03:28	2773152380	Enviar

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

28/6/2021

:: Factura Electronica - Impresion ::

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20602336876
E001-13

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **22/11/2020**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **ADELANTO DIRECTO**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	101228.81

Sub Total Ventas :	S/ 101,228.81
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,228.81
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,221.19
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,450.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

CONSTANCIA DE PAGO - TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS (CCI)
EJERCICIO 2020

Unidad Ejecutora : 1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

Datos Generales

RUC	20602336876
Nombre	ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-13
Descripción	PAGO ADELANTO DIRECTO . FACTURA N° E001-13. CONTRATO 137-202 0-MINAGRI-AGRO RURAL, SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROG RESIVA 0+000 - 4+000) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DP TO. DE TUMBES", CON MEMORANDO N°2606-2020-MINAGRI-DV DIAR-AGR O RURAL-DE/DIAR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIE GO OTORGA LA CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO SOLICITADO POR LA EMPRESA ZAPATA & ZULOETA.

Detalle

CCI	01121600020018070994
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000200180709
Fecha de Pago	14/12/2020
Documento B	081-20009424
Moneda	S/.
Monto	114,672.00
Expediente SIAF	0000009448


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100090595

16/12/2020

BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
Numero de Orden: 0201594995

TIPO/NRO. IDENTIF.: RUC 000020477936882
NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RU
NUMERO DE NPD : 0001790097374 NRO. DEPOSITOS: 01
IMPORTE PAGADO : S/ *****4,778.00
FECHA DE PAGO : 16/12/2020 - 11:29
FORMA DE PAGO : EFECTIVO

2979131 0801 0801 6539 0008 11:29
653900096 CLIENTE

Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual(SOL)
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

25/10/21 13:28

BBVA Net Cash

07-12-2020	07-12-2020	456	0000000297	TIN018F000000000000 AGRO RUR	33,751.51	0922
					Saldo Final 07-12-2020	34,202.75
08-12-2020	08-12-2020	612	0000000299	PASAJE	-2,000.00	0437
08-12-2020	08-12-2020	527	0000000300	ITF	-0.10	0437
					Saldo Final 08-12-2020	32,202.65
09-12-2020	09-12-2020	612	0000000307	YA	-3,000.00	0437
09-12-2020	09-12-2020	612	0000000305	YA	-3,000.00	0437
09-12-2020	09-12-2020	612	0000000303	YA	-3,000.00	0437
09-12-2020	09-12-2020	251	0000000309	RET.CJ.B24 BANCO	-2,980.00	0216
09-12-2020	09-12-2020	612	0000000301	PRESTAMO	-1,500.00	0437
09-12-2020	09-12-2020	527	0000000308	ITF	-0.15	0437
09-12-2020	09-12-2020	527	0000000306	ITF	-0.15	0437
09-12-2020	09-12-2020	527	0000000304	ITF	-0.15	0437
09-12-2020	09-12-2020	527	0000000310	ITF	-0.10	0216
09-12-2020	09-12-2020	527	0000000302	ITF	-0.05	0437
					Saldo Final 09-12-2020	18,722.05
10-12-2020	10-12-2020	251	0000000311	RET.CJ.B24 BANCO	-2,780.00	0285
10-12-2020	10-12-2020	527	0000000312	ITF	-0.10	0285
					Saldo Final 10-12-2020	15,941.95
11-12-2020	11-12-2020	612	0000000313	CHICLIN	-14,891.50	0437
11-12-2020	11-12-2020	527	0000000314	ITF	-0.70	0437
					Saldo Final 11-12-2020	1,049.75
12-12-2020	12-12-2020	251	0000000315	RET.CJ.B24 BANCO	-1,000.00	0348
12-12-2020	12-12-2020	527	0000000316	ITF	-0.05	0348
					Saldo Final 12-12-2020	49.70
14-12-2020	14-12-2020	612	0000000323	OK	-3,000.00	0437
14-12-2020	14-12-2020	612	0000000321	OK	-3,000.00	0437
14-12-2020	14-12-2020	612	0000000319	OK	-3,000.00	0437
14-12-2020	14-12-2020	527	0000000318	ITF	-5.70	0922
14-12-2020	14-12-2020	527	0000000324	ITF	-0.15	0437
14-12-2020	14-12-2020	527	0000000322	ITF	-0.15	0437
14-12-2020	14-12-2020	527	0000000320	ITF	-0.15	0437
14-12-2020	14-12-2020	456	0000000317	TIN018F000000000000 PROG DES	114,672.00	0422
					Saldo Final 14-12-2020	105,715.55
15-12-2020	15-12-2020	009	0000000328	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJE	-100,000.00	0216
15-12-2020	14-12-2020	253	0000000330	CARSA /4285978	-1,689.00	0445
15-12-2020	15-12-2020	612	0000000325	TIA CONSUELO	-7,000.00	0437
15-12-2020	15-12-2020	612	0000000327	TAXIS	-20.00	0437
15-12-2020	15-12-2020	527	0000000329	ITF	-5.00	0216
15-12-2020	15-12-2020	527	0000000326	ITF	-0.05	0437
15-12-2020	14-12-2020	527	0000000331	ITF	-0.05	0445
					Saldo Final 15-12-2020	2,991.45
17-12-2020	17-12-2020	251	0000000333	RET.CJ.B24 BANCO	-3,000.00	0285
17-12-2020	17-12-2020	527	0000000334	ITF	-0.15	0285


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

28/6/2021

:: Factura Electronica - Impresion ::

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRÓNICA**RUC: 20602336876****E001-25**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **22/03/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL - CHACUPE LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **RETENER FONDO GARANTIA S/ 13,299.81**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (VALORIZACION 01)	40125.42

Sub Total Ventas : S/ 40,125.42

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 40,125.42

ISC : S/ 0.00

IGV : S/ 7,222.58

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 47,348.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
 CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

25/10/21 13:31

BBVA Net Cash

17-03-2021	17-03-2021	527	000000416	ITF		-0.45	0216
					Saldo Final 17-03-2021	49.40	
22-03-2021	22-03-2021	251	000000417	RET.CJ.B24 BANCO		-40.00	0348
					Saldo Final 22-03-2021	9.40	
29-03-2021	29-03-2021	527	000000419	ITF		-0.20	0922
29-03-2021	29-03-2021	456	000000418	TIN018F000000000000 SENAMHI		4,884.00	0922
					Saldo Final 29-03-2021	4,893.20	
30-03-2021	30-03-2021	612	000000420	TUMBES		-1,000.00	0437
30-03-2021	30-03-2021	527	000000421	ITF		-0.05	0437
					Saldo Final 30-03-2021	3,893.15	
31-03-2021	31-03-2021	251	000000424	RET.CJ.B24 BANCO		-2,980.00	0216
31-03-2021	31-03-2021	612	000000426	OK		-500.00	0437
31-03-2021	30-03-2021	612	000000422	GASTOS HUANUCO VALO 01		-300.00	0437
31-03-2021	31-03-2021	638	000000427	COMISION DE MANTENIMIENTO		-15.00	0923
31-03-2021	30-03-2021	684	000000423	COMIS. TRASPASO O/P		-7.50	0437
31-03-2021	31-03-2021	527	000000425	ITF		-0.10	0216
					Saldo Final 31-03-2021	90.55	
05-04-2021	05-04-2021	251	000000431	RET.CJ.B24 BANCO		-1,980.00	0285
05-04-2021	05-04-2021	612	000000428	OK		-80.00	0437
05-04-2021	05-04-2021	527	000000430	ITF		-0.10	0285
05-04-2021	05-04-2021	527	000000432	ITF		-0.05	0285
05-04-2021	05-04-2021	255	000000429	TRANS. DE CTA. 0011021602001		2,000.00	0285
					Saldo Final 05-04-2021	30.40	
15-04-2021	15-04-2021	612	000000435	DEVOLUCION SAN ISIDRO		-19,000.00	0437
15-04-2021	15-04-2021	612	000000437	HUANUCO SUELDO MARZO		-6,500.00	0437
15-04-2021	15-04-2021	527	000000434	ITF		-1.40	0922
15-04-2021	15-04-2021	527	000000436	ITF		-0.95	0437
15-04-2021	15-04-2021	527	000000438	ITF		-0.30	0437
15-04-2021	15-04-2021	456	000000433	TIN018F000000000000 PROG DES		28,366.19	0922
					Saldo Final 15-04-2021	2,893.84	
16-04-2021	16-04-2021	612	000000440	MONGALY INTERESES		-1,500.00	0437
16-04-2021	16-04-2021	251	000000443	RET.CJ.B24 BANCO		-580.00	0216
16-04-2021	16-04-2021	612	000000442	MERCADO		-300.00	0437
16-04-2021	16-04-2021	039	000000439	*COMIS BBVA NET CASH		-40.00	0437
16-04-2021	16-04-2021	527	000000441	ITF		-0.05	0437
					Saldo Final 16-04-2021	473.89	
17-04-2021	17-04-2021	612	000000444	PRUEBA COVID		-400.00	0437
					Saldo Final 17-04-2021	73.89	
18-04-2021	18-04-2021	612	000000445	OK		-30.00	0437
					Saldo Final 18-04-2021	43.89	
22-04-2021	22-04-2021	251	000000446	RET.CJ.B24 BANCO		-40.00	0285
					Saldo Final 22-04-2021	3.89	
28-04-2021	28-04-2021	612	000000449	SENAMHI		4,000.00	0437
28-04-2021	28-04-2021	612	000000452	SENAMHI		-3,688.00	0437


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zubeta
 TITULAR GERENTE

28/6/2021

:: Factura Electronica - Impresion ::

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20602336876
 E001-26

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **29/03/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL - CHACUPE LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **RETENER FONDO GARANTIA S/ 13,299.81**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	34613.56

Sub Total Ventas :	S/ 34,613.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 34,613.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,230.44
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 40,844.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602336876
E001-32

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **16/05/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
 DEL SOL - CHACUPE
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **DETRACCION 00231-282394**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	6642.03	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 60/100 SOLES

Sub Total :	S/ 6,642.03
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 6,642.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,195.57
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 7,837.60

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602336876
E001-37

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **30/06/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
 DEL SOL - CHACUPE
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **DETRACCION 00231282394**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	24432.9152	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 84/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,432.92
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,432.92
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,397.92
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,830.84

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20602336876****E001-39**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/07/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
 DEL SOL - CHACUPE
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **DETRACCION 00231282394**


Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	27413.56	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 27,413.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 27,413.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,934.44
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 32,348.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

1/9/2021

:: Factura Electronica - Impresion ::

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602336876
E001-49

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **01/09/2021**
 Señor(es) : **PROGRAMA DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 - AGRO RURAL**
 RUC : **20477936882**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
 DEL SOL - CHACUPE
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **DETRACCION 00231282394**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	26283.05	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y UNO MIL CATORCE Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 26,283.05
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 26,283.05
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,730.95
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 31,014.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

2/10/21 17:20

:: Factura Electronica - Impresion ::

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS DEL SOL CHACUPE
 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602336876
E001-59

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 02/10/2021
 Señor(es) : PROGRAMA DE DESARROLLO
 : PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 : AGRO RURAL
 RUC : 20477936882
 Establecimiento del Emisor : CAL. CALLE 5 RES. PUERTAS
 : DEL SOL - CHACUPE
 : LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 : CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : DETRACCION 00231282394

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000-4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	33800.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 33,800.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,800.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,084.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,884.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

25/10/21 13:39

BBVA Net Cash

22-09-2021	22-09-2021	527	0000000827	ITF		-0.15	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000825	ITF		-0.10	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000822	ITF		-0.05	0437
22-09-2021	22-09-2021	527	0000000819	ITF		-0.05	0437
22-09-2021	22-09-2021	456	0000000816	TIN018F000000000000 REG PIUR		15,444.00	0922
Saldo Final 22-09-2021						1,350.00	
23-09-2021	23-09-2021	251	0000000832	RET.CJ.B24 BANCO		-980.00	0285
23-09-2021	23-09-2021	251	0000000833	RET.CJ.B24 BANCO		-280.00	0285
Saldo Final 23-09-2021						90.00	
25-09-2021	25-09-2021	255	0000000834	TRANS. DE CTA. 0011021602001		500.00	0285
Saldo Final 25-09-2021						590.00	
27-09-2021	27-09-2021	251	0000000835	RET.CJ.B24 BANCO		-480.00	0285
Saldo Final 27-09-2021						110.00	
28-09-2021	28-09-2021	251	0000000836	RET.CJ.B24 BANCO		-100.00	0348
Saldo Final 28-09-2021						10.00	
30-09-2021	30-09-2021	638	0000000838	COMISION DE MANTENIMIENTO		-15.00	0923
30-09-2021	30-09-2021	255	0000000837	DEPOS. EN CTA. 0011021602001		300.00	0285
Saldo Final 30-09-2021						295.00	
02-10-2021	04-10-2021	039	0000000839	*COMIS BBVA NET CASH		-40.00	0437
Saldo Final 02-10-2021						255.00	
05-10-2021	05-10-2021	251	0000000840	RET.CJ.B24 BANCO		-220.00	0147
05-10-2021	05-10-2021	632	0000000841	COMISION RETIRO O/P		-7.50	0147
Saldo Final 05-10-2021						27.50	
12-10-2021	12-10-2021	251	0000000842	RET.CJ.B24 BANCO		-20.00	0285
Saldo Final 12-10-2021						7.50	
13-10-2021	13-10-2021	251	0000000845	RET.CJ.B24 BANCO		-2,700.00	0348
13-10-2021	13-10-2021	527	0000000846	ITF		-0.10	0348
13-10-2021	13-10-2021	527	0000000844	ITF		-0.10	0922
13-10-2021	13-10-2021	456	0000000843	TIN018F000000000000 REGION L		2,710.51	0922
Saldo Final 13-10-2021						17.81	
18-10-2021	18-10-2021	009	0000000849	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJE		-35,000.00	0216
18-10-2021	18-10-2021	527	0000000850	ITF		-1.75	0216
18-10-2021	18-10-2021	527	0000000848	ITF		-1.75	0922
18-10-2021	18-10-2021	456	0000000847	TIN018F000000000000 PROG DES		35,090.00	0922
Saldo Final 18-10-2021						112.31	
19-10-2021	19-10-2021	254	0000000856	TRANS. A CTA. 00110216020012		-1,000.00	0285
19-10-2021	19-10-2021	251	0000000855	RET.CJ.B24 BANCO		-380.00	0216
19-10-2021	19-10-2021	527	0000000852	ITF		-1.45	0216
19-10-2021	19-10-2021	527	0000000854	ITF		-0.50	0216
19-10-2021	19-10-2021	527	0000000857	ITF		-0.05	0285
19-10-2021	19-10-2021	001	0000000853	INGRESO EN EFECTIVO		10,000.00	0216
19-10-2021	19-10-2021	001	0000000851	INGRESO EN EFECTIVO		29,000.00	0216
Saldo Final 19-10-2021						37,730.31	
20-10-2021	20-10-2021	251	0000000858	RET.CJ.B24 BANCO		-2,500.00	0285
20-10-2021	20-10-2021	527	0000000859	ITF		-0.10	0285


 ZAPATA & ZULDETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

➤ **ANEXO N° 10 Experiencia en supervisión de ejecución de obras – Contrato N° 03**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

CP N° 10-2020-GRH/GR-1

N° 008 -2021-GRH/GGR

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO", que celebra de una parte el gobierno regional de Huánuco, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 Amaris Huánuco - Huánuco, debidamente representado por su Gerente General Regional (e) Econ. FIDEL FÉLIX MONTES GODOY, identificado con DNI N° 22517948, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, y de la otra parte el CONSORCIO Z&V, con domicilio legal común en la Av Unión N° 436, El Huito, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, integrado por:



- 1) La Empresa ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L. con RUC N° 20602336876, con domicilio legal en Calle 5 Residencial Puertas del Sol - Chacupe, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representado por su Titular Gerente JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA, identificado con DNI N° 41349923, inscrita en la partida electrónica N° 11211081, Asiento N° C00002, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, con una participación del 60%, y
- 2) El Sr. EISTEN VARGAS VILLEGAS, con RUC N° 10456744074, identificado con DNI N° 41349923, con domicilio legal en Calle Próceres N° 1463, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una participación del 40%; quienes designan como Representante Común del Consorcio a JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA, identificada con DNI N° 41349923; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de diciembre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 10-2020-GRH/GR-1, a favor de "EL CONTRATISTA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- 1.2. Con fecha 04 de enero del 2021, el Comité de Selección consintió la buena pro del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 10-2020-GRH/GR-1.
- 1.3. Mediante CARTA N° 002-2020-CZV, de fecha de recepción 14 de enero del 2021, el CONTRATISTA, presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4. Que, debe de tenerse en cuenta que con Informe N° 032-2021-GRH-GRI/SGOS-CHJAD, de fecha de 26 de enero de 2021, el Administrador de Contrato de Obras, solicita la certificación presupuestal 2021 para gastos de supervisión de obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO.
- 1.5. Con fecha de 03 de febrero de 2021, mediante el Informe N° 0395-2021-GRH-GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, aprueba la certificación de



CONSORCIO Z & V.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Representante Común

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

crédito presupuestario, para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO."**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 397,375.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), SIN IGV.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	08 meses equivalente a 240 días calendarios	mes	S/ 49,056.90	S/ 392,455.20
Liquidación de Obra (recepción de la obra, y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra)				S/ 4,920.18
				S/ 397,375.38

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en pagos mensuales según **SUMA TARIFAS** y **ALZADA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerente de Obras y Supervisión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis.

- La forma de pago será por **TARIFA** que será calculado en forma diaria y pagado en forma mensual, contra entrega del informe de supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de la presentación de la Valorización Mensual del Contratista.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO Z & V
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Representante Común

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

100 años de independencia

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

Asimismo, será obligatoria la presencia de la supervisión, exigiéndole estar a tiempo completo (jornada laboral diaria) durante la ejecución de todas las partidas contempladas en el proyecto.

- Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello
- El último pago será a la aprobación del informe final, así como a la revisión y consentimiento de la liquidación del contrato de obra, dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato
- En caso que el SUPERVISOR mantenga alguna deuda derivada del Contrato de Supervisión con la Entidad, ésta podrá retener el monto adeudado, comunicando por escrito tal hecho a la Supervisión

Nota importante:

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago estará a cargo de la Fuente de Financiamiento acorde al siguiente detalle:

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO				
OBJETIVO	CÓDIGO DE LA CADENA FUNCIONAL	META	ESPECÍFICA DE GASTO	Nº DE CERTIFICACIÓN
PARA GASTOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA	0042 2404240 6000002 10 025 0050	0359	26.23.42	0312

DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN

Para efectos de la contabilidad y facturación del presente contrato, este estará a cargo del CONSORCIO Z&V, con RUC N° 20606854375 con CCI N° 011 216 000100020755 93 del BANCO BBVA CONTINENTAL, quien actuará como operador tributario.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación que rige en el presente es:

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Supervisión de obra	Tarifas

CONSORCIO Z & V
Juan Esteban Zapata Zulceta
Representante

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zulceta
TITULAR GERENTE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO”

Informe Final de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra Informe Final de Supervisión y Liquidación del Contrato de Supervisión

Suma alzada

CLÁUSULA QUINTA: DE LA UBICACIÓN Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. UBICACIÓN

La ubicación del proyecto y el terreno donde se ejecutará la obra está situada en:

- Departamento : Huánuco
- Provincia : Ambo
- Distrito : Ambo
- Localidad : Vista Alegre - Andahuaylla

5.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario en total, de los cuales 240 días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días para el proceso de recepción de la obra, y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.

La supervisión iniciará sus actividades al empezar la ejecución de la obra y con la comunicación expresa por parte de la Entidad; y durante todo el tiempo que demande el proceso de recepción y liquidación final de obra.

La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo cual será la última prestación del Supervisor.

En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Precisándose que el postor en su oferta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE

El personal clave propuesto por el **CONSORCIO Z&V** es el siguiente:

PERSONAL CLAVE						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	COLEGIATURA Nº
01	GUIDO EUGENIO SAMAMÉ CONSTANTINI	17414450	ING. CIVIL JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN	INGENIERO CIVIL	01	44748
02	RONALD MIGUEL VENTURA CABANILLAS	42420551	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	01	144988
03	JOSE GERMAN ASENJO QUISPE	47015788	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA	INGENIERO CIVIL	01	159335
04	ALEX VLADIMIR MENDOZA TERRONES	44638133	ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO CIVIL	01	120898
05	JAYR HERBERT SAHUANAY BLACIDO	41645738	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	INGENIERO MECANICO DE FLUIDOS	01	141919
06	ABELARDO PEREYRA LUDENA	41610477	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	01	144974

CONSORCIO Z & V

Juan Esteban Zapata Zuloeta

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

07	JORGE LUIS MENDOZA VENTURA	40206091	ESPECIALISTA EN ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRAS	INGENIERO INDUSTRIAL	01	42939
08	NAPOLIHAR MATIAS LOPEZ	40445728	ESPECIALISTA EN MANEJO DE CONCRETOS Y CONTROL DE CALIDAD DE UNIDAD DE OBRAS	INGENIERO CIVIL	01	85814
09	MARIAHNA CECILIA FERNANDEZ PAIRAZAMAN	45801425	ESPECIALISTA EN RIEGO	INGENIERO INDUSTRIAL	01	150115
	JOHN LUIS INCA HARFAN	45222528	ESPECIALISTA EN TIPOGRAFIA	INGENIERO GEOGRAFO	01	150539



CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA PRESENTA SU ACREDITACIÓN REMYPE DE LOS CONSORCIADOS:

- EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la Carta de fecha 14 de enero de 2021, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el que asciende a: **S/ 39, 737.54 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA SIETE CON 54/100 SOLES)** que será retenido por LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONSORCIO Z & V
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Representante Común

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
2	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Administrador del Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. Concordancia con el numeral 208.14 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Penalidad del 5% de monto vigente del contrato. Por cada ocurrencia.	Según informe del comité de recepción.
4	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Adm. de Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	No hacer cumplir al contratista ejecutor de la obra las medidas de seguridad indicadas en el Expediente	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y

ZAPATA & ZULDETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

OTRAS PENALIDADES

N	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Técnico y las normativas vigentes.	en la obra	Supervisión.
3	No comunica al GOREHCO en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
7	No asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta	Según informe del Adm. de Contrato y V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
8	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley, evidenciados por los reclamos de su personal al GRHCO	1/2000 del valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	No cumple con la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento ante adicionales del contrato de supervisión	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	En caso que el SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no adjunta el panel fotográfico y/o videos, de mismo por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	Se aplicará 1 UIT De reiterarse la observación se le aplicara una multa equivalente a 2 UIT	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	Cuando se verifique el incumplimiento de los términos establecidos en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que señala: "(...) El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra, y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra, dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica" de conformidad al Art.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta

TITULAR GERENTE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO”

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
13	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Adm de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
14	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en el artículo 193 del RLCE y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión
15	Por presentar un informe deficiente (malos cálculos y/o incoherencias en su contenido) de la liquidación de obra (cálculos detallados), que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	Cuando el supervisor no cumpla con presentar el cronograma de permanencia de los profesionales acreditados en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o inicio de la ejecución de la obra, según corresponda ³ .	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Adm. de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	Por ausencias del personal clave según el cronograma de permanencia presentado por el supervisor. Esta penalidad no aplica para el profesional "Supervisor de Obra", ya que su presencia en la obra es permanente.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por ausencia de cada personal clave.	Según informe del Adm de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. Concordancia con el numeral 208.14 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Penalidad del 5% de monto vigente del contrato. Por cada ocurrencia.	Según informe del comité de recepción.

Asimismo, la Entidad aplicará penalidades teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 190 del Reglamento.

Procedimiento de Aplicación

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Si perfeccionado el contrato, la obra se encuentra en ejecución, el plazo se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Lo contrario es cuando la obra no se encuentra en ejecución, es decir, el plazo se computa a partir del día siguiente de iniciado la ejecución de la obra.

CONSORCIO Z & V
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Representante Común

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

- a) De detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, el Administrador de Contrato, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c)
- b) El supervisor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Administrador de Contrato comunicará mediante carta al Supervisor, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento
- c) El Administrador de Contrato, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario se aplicará el inciso g).
- d) El Administrador de Contrato mediante carta comunica al supervisor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.



El Administrador de Contrato elabora y remite a la Sub Gerencia la valorización con aplicación de la penalidad

El Sub Gerente aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.

- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el administrador de obra propone al Sub Gerente se inicie la resolución del contrato de consultoría de obra.

El Sub Gerente de Obras evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
GERENTE

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

la aplicación de las sanciones administrativas, penales, pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA



CONSORCIO Z & Z
 Juan Esteban Zapata Zuloeta
 Gerente Titular

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO"

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calicanto N° 145 - Amarilis -- Huánuco -- Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: domicilio legal común en la Av. Unión N° 436, El Huito, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

CORREO ELECTRÓNICO: estebanzuloeta@gmail.com / estebanzuloeta@hotmail.com

CELULAR: 964633671 - 949611859

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1341 y N° 1444 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad, en la ciudad de Huánuco a los,

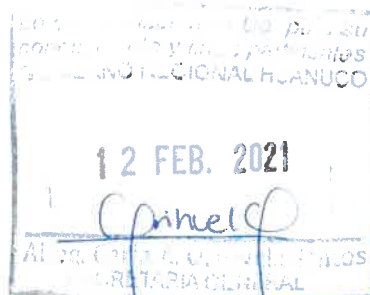
12 FEB. 2021

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"LA ENTIDAD"

Econ. Fidel F. Montes Godoy
Gerente General Regional (e)

CONSORCIO Z & V
Juan Esteban Zapata Zuloeta
Representante Común



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

NOTARIO
ABOGADO
CNL. 37

CONSORCIO Z&V

Av. Unión N° 436, El Huito – Jaén
Cel.: 964633671 / 949611859



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte la empresa **ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.** con RUC N° 20602336876, domiciliado en Calle 5 Residencial Puertas del Sol - Chacupe, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, cuya Titular Gerente es el Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta, identificado con DNI N° 41349923 y el Ing. Eisten Vargas Villegas, identificado con DNI N° 45674407, RUC N° 10456744074, con domicilio legal en Calle Próceres N° 1463, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA. - **LOS CONSORCIADOS** tienen por objeto dedicarse al servicio de consultoría de obras en general.

En ese sentido, **LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en el **CONCURSO PÚBLICO N° 10-2020-GRH/GR-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego de las localidades de Vista Alegre y Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, Región Huánuco", por lo tanto, estiman conveniente celebrar un consorcio de derecho privado.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA. - Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décima.

CLAUSULA TERCERA. - El negocio a desarrollarse por el consorcio consiste en la Consultoría de Obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego de las localidades de Vista Alegre y Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, Región Huánuco", materia del **CONCURSO PÚBLICO N°10-2020-GRH/GR-1 (Primera Convocatoria)**, por un monto de S/ 397,375.38 (Trescientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco con 38/100 soles).

DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO:

CLAUSULA CUARTA. - **LOS CONSORCIADOS** deciden denominar al Consorcio como "CONSORCIO Z&V".

CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

CLAUSULA QUINTA. - El presente contrato de consorcio es de duración determinada, en todo caso tendrá vigencia hasta su liquidación, la misma que será decidida por los consorciados.

CLAUSULA SEXTA. - En armonía con lo establecido por los artículos 138 y 445 de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES:

CLAUSULA SÉTIMA. - Los otorgantes formalizan notarialmente la asociación, estableciendo la siguiente proporción de participación:

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

estebanzuloeta@hotmail.com

estebanzuloeta@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



CONSORCIO Z&V

Av. Unión N° 436, El Huito – Jaén
Cel.: 964633671 / 949611859



EL PRESENTE DOCUMENTO
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1. **Zapata & Zuloeta E.I.R.L.** 60%
 - Compromiso de ejecución de actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación: supervisión de obra hasta la liquidación del contrato de la supervisión.
 - Responsable de la parte administrativa y logística del servicio de consultoría de obra.
 2. **Eisten Vargas Villegas.** 40%
 - Compromiso de ejecución de actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación: supervisión de obra hasta la liquidación del contrato de la supervisión.
 - Responsable de la parte administrativa y logística del servicio de consultoría de obra.
 - Responsable de la recopilación, elaboración, revisión y autenticidad de todos los documentos que se presentan en la oferta técnica - económica.
- Total obligaciones** 100%

Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado consultor.

LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CLAUSULA OCTAVA. -

LOS CONSORCIADOS, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal hasta la Liquidación de Contrato al Ing. **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° 41349923, con domicilio legal para efectos del contrato en **Av. Unión N° 436, El Huito, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca**, quien tendrá las siguientes facultades obligaciones y responsabilidades

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

El Representante Legal tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Suscripción del Contrato en representación de **LOS CONSORCIADOS** para la Consultoría de Obra para la **supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego de las localidades de Vista Alegre y Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, Región Huánuco"**, a realizarse con el Gobierno Regional de Huánuco.
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad, incluso para actos de conciliación o arbitraje.
- c) Gestionar las cartas fianzas y a renovarla cuando se le solicite.
- d) Presentar los documentos necesarios relacionados con la supervisión de obra.
- e) Contratar por intermedio del responsable de la administración señalado en la cláusula novena, al personal técnico y administrativo capacitado y necesario para el trabajo a desarrollar.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

Se autoriza a efectuar todo tipo de operaciones bancarias a sola firma, designándose para tal efecto al Ing. **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° 41349923, quien tendrá las facultades siguientes:

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



CONSORCIO Z&V

Av. Unión N° 436, El Huito – Jaén
Cel.: 964633671 / 949611859



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

1. Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, a plazos, **TAMBIEN PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS**, girar contra ellas, **RETIRAR FONDOS**, pedir y obtener sobregiros, prestamos, avances, anticipos, y créditos bancarios en cuenta corriente con o sin garantía específica, afianzar, hipotecar, afianzar a terceros, prestar aval, dar en prenda, así como celebrar contratos de crédito y préstamo con afectación de fondos del Consorcio.
2. Girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, reaceptar y protestar letras de cambio, pagarés, vales y toda clase de títulos valores, girar, endosar y/o cobrar cheques, endosar para abono en cuenta de la empresa, girar sobre saldos acreedores, asimismo podrá celebrar contratos con entidades bancarias y/o financieras a corto, mediano y largo plazo con garantía de cobranzas, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, contratos de arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, advance accounts, abrir cartas de crédito, comprar y vender valores mobiliarios.
3. Prestar, aval, endosar certificados de depósito y otros documentos de crédito financiero, de igual manera podrá efectuar todas las operaciones que se encuentren normadas en la ley para tal efecto podrá suscribir todo documento de crédito o de cambio que fueran necesarios, quedando facultado para efectuar operaciones normadas por leyes especiales como son: Contratos de arrendamiento financiero y todas las modalidades, operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants de seguros, reaseguros y endosar la póliza como corresponda.
4. Ordenar, pagos, cobras y otorgando recibos y cancelaciones.
Las facultades descritas en la presente cláusula podrán ser sustituidas y/o delegadas total o parcialmente.
5. El representante legal del consorcio es el único autorizado a emitir constancias o certificados de trabajo a favor de los profesionales o técnicos que desempeñaran funciones en la presente consultoría de obra.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLAUSULA NOVENA. - LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. Es decir, la facturación estará a cargo del Consorcio Z&V, con RUC N° 20606854375.

RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:

CLAUSULA DÉCIMA. - LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje el negocio, la participación de los contratantes será igual al porcentaje de participación en el consorcio, estipulado en la cláusula séptima del presente contrato.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA UNDÉCIMA. - En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. Asimismo, **LOS CONSORCIADOS** acuerdan que cualquier incumplimiento ante la entidad financiera que gestione su código de cuenta interbancario (CCI) serán responsables solidariamente de acuerdo al art. 447° de la Ley General de sociedades

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLAUSULA DUODÉCIMA. - Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas en primeras instancias a Conciliación y a falta de acuerdo a Arbitraje mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El Presidente del Tribunal deberá ser designado por los tres árbitros. Si en el plazo de siete (07) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del Presidente del Tribunal, este deberá ser designado por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros, cuyas normas serán



CONSORCIO Z&V

Av. Unión N° 436, El Huito – Jaén



Cel.: 964633671 / 949611859

aplicables al arbitraje. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso para la asociación.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



.....
 Consorciado 02
Eisten Vargas Villegas
 DNI N° 45674407

.....
 Consorciado 01
Zapata & Zuloeta E.I.R.L.
Juan Esteban Zapata Zuloeta
 DNI N° 41349923
 Titular Gerente

NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
 Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
 Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
 E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): EISTEN VARGAS VILLEGAS, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45674407; JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41349923, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE ZAPATA & ZULOETA EIRL, CON PARTIDA ELECTRONICA N° 11211081 ZONA REGISTRAL N° II SEDE CHICLAYO. LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE LEGALIZA LA FIRMA". – SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS INTERVINIENTES HAN PASADO CONTROL BIOMETRICO. –

LA VICTORIA, 12 DE ENERO DEL 2021.



PEDRO ABADIA VALDIVIA DEXTRE
 NOTARIO DE CHICLAYO
 C.N.L. 37




ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



Supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego de las localidades de Vista Alegre y Andahuaylla, distrito de Ambo, provincia de Ambo, Región Huánuco"							
Monto contractual (S/)		397,375.38					
Concepto	N° de factura	Monto factura (S/) - A	Detracción (S/) - B	Retención (S/) es en total el 10% del valor contractual - C	Penalidad o multa (S/) - D	Depositado a la cuenta = A - B - C - D	Fecha de depósito
Valorización 1	E001 - 3	50,692.13	0.00	9,934.39	0.00	40,757.74	07/05/2021 y 14/05/2021
Valorización 2	E001 - 4	49,056.90	0.00	9,934.39	0.00	39,122.51	24/05/2021 y 25/05/2021
Valorización 3	E001 - 5	49,056.90	0.00	9,934.39	0.00	39,122.51	17/06/2021
Valorización 4	E001 - 6	19,622.76	0.00	9,934.37	0.00	9,688.39	22/07/2021
Valorización 5	E001 - 7	50,692.13	0.00	0.00	0.00	50,692.13	13/08/2021
Valorización 6	E001-	50,692.13	0.00	0.00	0.00	50,692.13	14/09/2021
Valorización 7	E001-	49,056.90	0.00	0.00	0.00	49,056.90	15/10/2021
Valorización 8	E001 - 10	40,880.75	0.00	0.00	0.00	40,880.75	23/11/2021
TOTAL A CONSIDERAR (S/)		359,750.60					


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE

JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-3**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **27/04/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 01**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	50692.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 50,692.13
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 50,692.13
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 50,692.13

SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 13/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EEP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

2505

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

12 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008-2021-GRH/GR	23/04/2021	19	S/.	50,692.13	A	23/04/2021 15:46:46	2715538637	Enviar
G	D	2	1	001	3	27/04/2021	19	S/.	50,692.13	A	27/04/2021 11:41:23	2715938601	Enviar
G	G	4	1	009	1078 ROOC	05/05/2021	19	S/.	6,083.00	V	05/05/2021 12:48:50		
G	G	4	1				19			A	06/05/2021 02:11:56	2717621999	Enviar
G	G	4	2	121	1078 ROOC	12/05/2021	19	S/.	-6,083.00	V	13/05/2021 17:52:40		
G	G	4	2				19			A	14/05/2021 16:27:00	2719269864	Enviar
G	G	5	1				19			A	06/05/2021 02:11:56	2717621995	Enviar
G	G	5	1	009	1078 ROOC	05/05/2021	19	S/.	9,934.39	V	05/05/2021 12:48:50		
G	G	6	1	009	1077 ROOC	07/05/2021	19	S/.	34,674.74	V	07/05/2021 12:31:35		
G	G	6	1				19			A	10/05/2021 02:05:29	2718199342	Enviar
G	G	7	1				19			A	17/05/2021 02:04:18	2719378351	Enviar
G	G	7	1	009	1077-A ROOC	14/05/2021	19	S/.	6,083.00	V	16/05/2021 08:23:24		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002505

Nº	DIA	MES	AÑO
1077 ROOC	07	05	2021

RUC 20606854375

NOMBRE **CONSORCIO Z&V**

SON **TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTICUATRO Y 74/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO A FAVOR DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-3, PAGO DE LA VALORIZACION POR EL SERVICIO N° 01, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 2605-2021-GRH/GRI. INFORME N° 2528-2021-GRH-GRI/SGOS; INFORME N° 184-2021-GRH-GRI/SGOS/CHJAD, CONTRATO N° 008-2021-GRH/GR. ROOC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRO PROD/PRY ACT/AN/BR FN DIV GRPF META FINAL
 19 0359 1.0042.2404240.6000002.10.025 0050 00001 0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	34,674.74	
TOTAL		50,692.13
LIQUIDO A PAGAR		34,674.74



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	34,674.74	1101.1202	34,674.74

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

2101.0999090 Otros - Otros	6,083.00
2103.990107 Garantías	9,934.39

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
FECHA POR	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
CPC: <i>Allysa R. L. Mata Morán</i> Girador: <i>Carlo Contente</i>	
VISACION 	
CONTROL INTERNO OFICINA DE CONTABILIDAD JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

TOTAL RETENCIONES

16,017.39

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2015
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 049 0481-024064 ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004208
 CCI 01121600010002075593

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002505

N°	DIA	MES	ANO
1079 ROOC	05	05	2021

NOMBRE REGION HUANUCO SEDE CENTRAL RET. 10% LEY 28015 ART. 21
 SON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTICUATRO Y 39/100 SOLES

RUC 20606854375

CONCEPTO

PARA CANCELAR AL RETENCION PROPORCIONAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, DECONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-3, PAGO DE LA VALORIZACION POR EL SERVICIO N° 01, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 2605-2021-GRH/GRI. INFORME N°2528-2021-GRH-GRU/SGOS; INFORME N°164-2021-GRH-GRU/SGOS

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
19	0359	1	.0042	.2404240	.6000002	.10	.025	0050	00001 0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	9,934.39	
TOTAL		9,934.39
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIO A PAGAR		9,934.39



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,934.39	1101.1202	9,934.39

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	TE SUPERIOR
	CPC Angie R. F. Mota Morda	
	Glaciela Cusio Carranza	
VISACION	OFICINA DE TESORERIA	
CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTABILIDAD	
	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO

AÑO	2015	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	049 0481-024084 ROOC	
CHEQUE GIRADO		14755176
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002505

Form: 18.97.20
Pag: 1 de 1

N°	DIA	MES	AÑO
1077-A ROOC	14	05	2021

NOMBRE **CONSORCIO Z&V**

RUC 20606854375

SON **SEIS MIL OCHENTITRES Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO A FAVOR DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-S, PAGO DE LA VALORIZACION POR EL SERVICIO N° 01, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 2606-2021-GRH/GRI, INFORME N° 2528-2021-GRH-GRUSGOS; INFORME N° 184-2021-GRH-GRUSGOS/CHUAD, CONTRATO N° 008-2021-GRH/GR. ROOC

CODIFICACION PROGRAMATICA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

RB SEC F CP PRB PRODP/RY ACT/ANORR FN DNF GRPF META FINAL
19 0358 1.0042.2404240.6000002 10.025 0050 00001 0278730

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	6,083.00	
TOTAL		6,083.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,083.00

**TRANSFERENCIA
CCI**

17 (1470) L. 2011

**TESORERIA
FASE GIRADO**

ADJUNTAR

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,083.00	1101.1202	6,083.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA _____ HECHO POR _____
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
CPC Angela Ruiz Mata Morales
Girador Gasto Contable

VISACION _____

CONTROL INTERNO _____

RECIBI CONFORME

FECHA _____ FIRMA _____
DNI _____ RUC _____
LIBRETA MILITAR _____

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

FORMA DE PAGO
AÑO 2015
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 049 0481-024084 ROOC
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004466
CCI 01121600010002075593
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO
ORIENTE
JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-4**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/05/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO
A 1 CUADRA DE CONCESION.
ELECTRO ORIENTE
CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 02**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	49056.90	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 90/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 49,056.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 49,056.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 49,056.90

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

3170

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

12 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id. Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008-2021-GRH/GR	19/05/2021	19	S/.	49,056.90	A	19/05/2021 11:14:27	2719953687	Enviar
G	D	2	1	001	4	04/05/2021	19	S/.	49,056.90	A	20/05/2021 14:48:38	2720281570	Enviar
G	G	3	1							A	25/05/2021 02:04:23	2720905926	Enviar
G	G	3	1	009	1332 ROOC	24/05/2021		S/.	33,235.51	V	24/05/2021 13:14:37		
G	G	4	1				19			A	25/05/2021 02:04:23	2720905934	Enviar
G	G	4	1	009	1333 ROOC	24/05/2021	19	S/.	5,887.00	V	24/05/2021 12:41:11		
G	G	4	2	121	1333 ROOC	25/05/2021	19	S/.	-5,887.00	V	25/05/2021 09:35:55		
G	G	4	2				19			A	25/05/2021 10:22:05	2720964951	Enviar
G	G	5	1				19			A	25/05/2021 02:04:23	2720905930	Enviar
G	G	5	1	009	1334 ROOC	24/05/2021	19	S/.	9,934.39	V	24/05/2021 12:41:11		
G	G	6	1	009	1332-A ROOC	25/05/2021	19	S/.	5,887.00	V	25/05/2021 18:25:12		
G	G	6	1				19			A	26/05/2021 02:10:22	2721154831	Enviar

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003170

Nº	DIA	MES	AÑO
1332 ROOC	24	05	2021

NOMBRE **CONSORCIO Z&V**

RUC 20606854375

SON **TREINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO Y 51/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO A FAVOR DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-4, PAGO DE LA VLAORIZACION POR SERVICIOS N° 02, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 3474-2021-GRH/GRI. INFORME N° 3424-2021-GRH/GRI/SOS; INFORME N° 204-2021-GRH-GRV/SOS/CHJAD.. CONTRATO N° 008-2021-GRH/GR. ROOC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0359	1	0042	2404240	6000002	10	025	0050	00001 0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	33,235.51	
		49,056.90
		15,821.39
		33,235.51

TRANSFERENCIA CCI
 27/05/2021
TESORERIA FASE GIRADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	33,235.51	1101.1202	33,235.51

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
2103.990107 Garantías	9,934.39
2103.0201 Activos no Financieros por Pagar	5,887.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	REVISADO POR
	CPC. Angie Flori Mata Merino Giro del Gasto Corriente	JEFES DE OFICINA DE TESORERIA
	VISACION	CONTABILIDAD
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE

TOTAL RETENCIONES

15,821.39

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2015
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 049 0481-024064 ROOC
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004721
 CCI 01121600010002075593

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003170

Nº	DIA	MES	AÑO
1334 ROOC	24	05	2021

NOMBRE REGION HUANUCO SEDE CENTRAL RET. 10% LEY 28015 ART. 21

RUC 20606854375

SON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTICUATRO Y 39/100 SOLES

CONCEPTO

PARA CANCELAR LA RETENCION PROPORCIONAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO; DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-4, PAGO DE LA VLAORIZACION POR SERVICIOS N° 02, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 3474-2021-GRH/GRI. INFORME N°3424-2021-GRH/GRI/SGOS; INFORME N°204-2021-GRH-GRI/SGOS/C

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROG/PRY	ACT/A	OBJR	FN	DIRF	GRPF	META	FINAL
19	0359	1	0042	2404240	6000002	10	025	0050	00001	0276730	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
26.2 3.4 2	9,934.39	
TOTAL		9,934.39
DEDUCCIONES		0.00
MONTO A PAGAR		9,934.39

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
OF DE TESORERIA
CAJA
03 JUN. 2021
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,934.39	1101.1202	9,934.39

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	TESORERIA
	CPC. Angie Ruthi Mata Mondán Girador Casero Comercio	JEFE DE LA OFICINA TESORERIA
	VISACION	
	CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2015
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	049 0481-024054 ROOC
CHEQUE GIRADO	14755096
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003170

N°	DIA	MES	AÑO
1332- A ROOC	25	05	2021

RUC 20606854375

NOMBRE **CONSORCIO Z&V**

SON **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO

PARA CANCELAR LA DETRACCION DEL 12%, DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-4, PAGO DE LA VLAORIZACION POR SERVICIOS N° 02, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 3474-2021-GRH/GRI. INFORME N°3424-2021-GRH/GRI/SGOS; INFORME N°204-2021-GRH-GRU/SGOS/CHJAD.. CONTRATO N° 008-2021-GRH/GR.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OTR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
19	0359	1	.0042	.2404240	.6000002	.10	.025	0050	00001	0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.4.2	5,887.00	
TOTAL		5,887.00
DEDUCCIONES		0.00
IMPORTE A PAGAR		5,887.00

**TRANSFERENCIA
CCI
27111111
TESORERIA
FASE GIRADO**

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,887.00	1101.1202	5,887.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHOS POR	CONDICIONES
	COMANDO REGIONAL HUANUCO	TESORERIA
	CPC. Angie Ruzi Neta Mendiola @trador Casero Contreras	OFICINA DE TESORERIA
	VISACION	OFICINA DE CONTABILIDAD
	CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 049 0481-024054 ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004770	
CCI 01121600010002075593	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

2/6/2021

.: Factura Electronica - Impresion .:

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE

JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-5**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **02/06/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 03**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	49056.90	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 90/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 49,056.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 49,056.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 49,056.90

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EAPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

3927

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

6 items found, displaying all items. ↓

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monte	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008- 2021- GRH/GR	11/06/2021	19	S/.	49,056.90	A	11/06/2021 18:23:32	2724363502	Enviar
G	D	2	1	001	5	02/06/2021	19	S/.	49,056.90	A	16/06/2021 09:59:49	2724958869	Enviar
G	G	3	1				19			A	21/06/2021 02:04:03	2725692505	Enviar
G	G	3	1	009	1697 ROOC	17/06/2021	19	S/.	39,122.51	V	17/06/2021 21:14:44		
G	G	4	1				19			A	18/06/2021 02:04:52	2725388252	Enviar
G	G	4	1	009	1698 ROOC	17/06/2021	19	S/.	9,934.39	V	17/06/2021 17:02:52		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003927

N°	DIA	MES	AÑO
1697 ROOC	17	08	2021

NOMBRE **CONSORCIO Z&V**

RUC 20808854375

SON **TREINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS Y 51/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO A FAVOR DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-5, SERVICIO DE SUPERVISION N° 03, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 4149-2021-GRH/GRI. INFORME N° 4131-2021-GRH-GRV/SOGOS; INFORME N° 237-2021-GRH-GRV/SOGOS/CHJAD.. ROOC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RS	SEC F	CP	PRO	PROD	PRY	ACT	NOBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL
19	0359	1.	8042	2404240	6000002	10	025	0050	00001	0276730		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.8.2 3.4 2	39,122.51	
TOTAL		49,056.90
DEDUCCIONES		9,934.39
LIQUIDO A PAGAR		39,122.51

**TRANSFERENCIA
CCI**

**TESORERIA
FASE GIRADO**

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	39,122.51	1101.1202	39,122.51

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE
2101.099909 Otros - Otros 9,934.39
TOTAL RETENCIONES 9,934.39

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	HECHO POR	CONFORME
		CPC. Angie Rubi Alzola Morda Girador Gasto Corriente	TESORERIA
VISACION		GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	
CONTROL INTERNO		OFICINA DE CONTABILIDAD	

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 049 0481-024064 ROOC	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21005566	
CCI 01121600010002075593	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003927

N°	DIA	MES	AÑO
1698 ROOC	17	06	2021

RUC 20606854375

NOMBRE REGION HUANUCO SEDE CENTRAL RET. 10% LEY 28015 ART. 21
SON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTICUATRO Y 39/100 SOLES

CONCEPTO

PARA CANCELAR AL RETENCION PROPOCIONAL DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE CONSORCIO Z&V, FACTURA N° E001-5, SERVICIO DE SUPERVISION N° 03, CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 4149-2021-GRH/GRI. INFORME N° 4131-2021-GRH-GRI/SGOS; INFORME N° 237-2021-GRH-GRI/SGOS/CHJAD. ROOC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DNF	GRPF	META	FINAL
19	0359	1	0042	2404240	6000002	10	025	0050	00001	0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	9,934.39	
TOTAL		9,934.39
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		9,934.39



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,934.39	1101.1202	9,934.39

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO CPC. Angie Rubi Mata Mordán Girador Gasto Corriente	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO TESORERIA
	VISACION	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO OFICINA DE CONTABILIDAD
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 049 0481-024064 ROOC	
CHEQUE GIRADO	14754977
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO
ORIENTE
JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-6**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/07/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO
A 1 CUADRA DE CONCESION.
ELECTRO ORIENTE
CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 04**

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	19622.76	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

Sub Total Ventas :	S/ 19,622.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 19,622.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 19,622.76

SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 76/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EAPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

4742

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

8 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008-2021-GRH/GGR	20/07/2021	19	S/.	19,622.76	A	20/07/2021 16:18:54	2734393509	Enviar
G	D	2	1	001	6	04/07/2021	19	S/.	19,622.76	A	21/07/2021 11:59:04	2734811634	Enviar
G	G	3	1	009	2311 ROOC	22/07/2021		S/.	9,688.39	F	22/07/2021 12:17:56		
G	G	3	1							A	23/07/2021 02:10:26	2736032827	Enviar
G	G	3	1							V	22/07/2021 15:28:12		
G	G	4	1							V	22/07/2021 15:28:13		
G	G	4	1							A	23/07/2021 02:10:26	2736032836	Enviar
G	G	4	1	009	2312 ROOC	22/07/2021		S/.	9,934.37	F	22/07/2021 12:17:50		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004742

Nº	DIA	MES	AÑO
2312 ROOC	22	07	2021

RUC 20606854375

NOMBRE REGION HUANUCO SEDE CENTRAL RET. 10% LEY 28015 ART. 21

SON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTICUATRO Y 37/100 SOLES

CONCEPTO

PARA CANCELAR LA RETENCION PROPORCIONAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO; DE CONSORCIO Z&Y FACTURA N° E0001-6. PAGO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION N° 04. CORRESPONDIENTE DEL 03 AL 30 DE JUNIO DEL 2021, POR EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO", SEGUN MEMORANDUM N° 5225-2021-GRH/GRI. INFORME N°5031-2021-GRH-GRI/SGOS; INFORME N°282-2021-GRH-GRI/SGOS/CH

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIV/ GRPF META FINAL
19 0359 1 0042 . 2404240 . 6000002 . 10 . 025 0050 00001 0276730

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 3.4 2	9,934.37	
TOTAL		9,934.37
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		9,934.37

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,934.37	1101.1202	9,934.37

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esheban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2015
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 049 0481-024064 ROOC
CHEQUE GIRADO 14754898
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION, ELECTRO ORIENTE

JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-7**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/08/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 05**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	50692.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

Sub Total Ventas :	S/ 50,692.13
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 50,692.13
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 50,692.13

SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 13/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

5246

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

5 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	IF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008- 2021- GRH/GGR	11/08/2021	19	S/.	50,692.13	A	11/08/2021 17:42:29	2744360616	Enviar
G	D	2	1	001	7	04/08/2021	19	S/.	50,692.13	A	12/08/2021 10:37:05	2744668096	Enviar
G	G	5	1							V	13/08/2021 18:47:29		
G	G	5	1							A	16/08/2021 02:04:10	2745886856	Enviar
G	G	5	1	009	2696 ROOC	13/08/2021		S/	50,692.13	F	13/08/2021 17:57:33		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)


ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE

JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-8**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **03/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 06**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	50692.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

Sub Total Ventas :	S/ 50,692.13
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 50,692.13
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 50,692.13

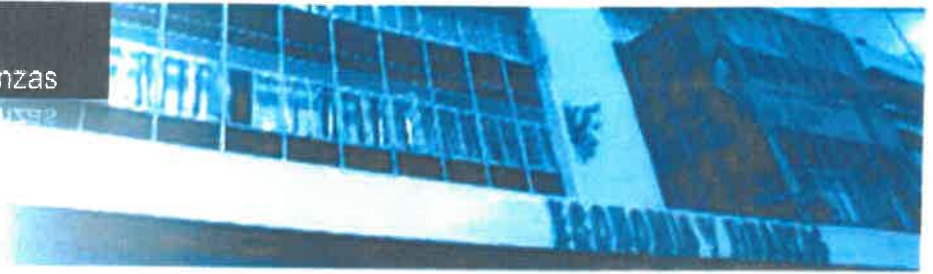
SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 13/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

5956

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

5 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008- 2021- GRH/GGR	13/09/2021	19	S/.	50,692.13	A	13/09/2021 11:35:05	2758380591	Enviar
G	D	2	1	001	8	03/09/2021	19	S/.	50,692.13	A	14/09/2021 10:14:38	2758860177	Enviar
G	G	3	1							V	14/09/2021 18:30:38		
G	G	3	1							A	15/09/2021 02:06:24	2759326305	Enviar
G	G	3	1	009	3090 ROOC	14/09/2021		S/.	50,692.13	F	14/09/2021 17:57:16		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE

JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20606854375****E001-9**

Fecha de Vencimiento : Tipo de Transacción : Contado
 Fecha de Emisión : **05/10/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 07**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	49056.90	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 49,056.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 49,056.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 49,056.90

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 90/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EAPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

6661

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

5 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	060	008- 2021- GRH/GGR	14/10/2021	19	S/.	49,056.90	A	14/10/2021 10:28:23	2771900947	Enviar
G	D	2	1	001	9	05/10/2021	19	S/.	49,056.90	A	15/10/2021 15:04:22	2772691414	Enviar
G	G	3	1							V	15/10/2021 19:00:04		
G	G	3	1							A	19/10/2021 02:05:59	2773796195	Enviar
G	G	3	1	009	3540 ROOC	15/10/2021		S/.	49,056.90	F	15/10/2021 17:48:49		

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©

CONSORCIO Z&V

AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE
 JAEN - JAEN - CAJAMARCA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20606854375
E001-10

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **03/11/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
 RUC : **20489250731**
 Dirección del Receptor de la factura : **CAR. CENTRAL 145 PAUCARBAMBA JR. PUENTE CALICANTO 145 HUANUCO HUANUCO AMARILIS**
 Establecimiento del Emisor : **AV. UNION 436 SEC. EL HUITO A 1 CUADRA DE CONCESION. ELECTRO ORIENTE CAJAMARCA-JAEN-JAEN**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **VALORIZACION 08**

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE Y ANDAHUAYLLA, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO	40880.75	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :


Sub Total Ventas :	S/ 40,880.75
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 40,880.75
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 40,880.75

MONTO: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 75/100 SOLES

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : **S/ 40880.75**
 Total de Cuotas : **1**

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/11/2021	40880.75						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


 ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EEPF

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2021

Entidad

804 REGION HUANUCO-SEDE CENTRAL

Expediente

7341

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

02 CONCURSO PUBLICO

Datos del Expediente Administrativo

10 items found, displaying all items.

Ciclo	Fase	Seq.	Corr.	Doc.	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Tra	Enviado
G	C	1	1	060	008-2021-GRH/GGR	11/11/2021	19	S/.	40,880.75	A	11/11/2021 18:45:12	2785919604	Enviar
G	D	2	1	001	10	03/11/2021	19	S/.	40,880.75	A	16/11/2021 11:22:55	2787576844	Enviar
G	G	3	1				19			R	23/11/2021 18:25:02		
G	G	3	1	009	3994 ROOC	23/11/2021	19	S/.	4,906.00	F	23/11/2021 17:27:07		
G	G	4	1	009	3993 ROOC	23/11/2021	19	S/.	35,974.75	F	23/11/2021 17:27:07		
G	G	4	1				19			V	23/11/2021 18:24:33		
G	G	4	1				19			A	24/11/2021 02:07:34	2791660918	Enviar
G	G	5	1				19			V	24/11/2021 18:37:52		
G	G	5	1	009	3994 ROOC	23/11/2021	19	S/.	4,906.00	F	23/11/2021 19:30:32		
G	G	5	1				19			A	25/11/2021 02:08:28	2792434785	Enviar

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

➤ **REMYPE**



ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

120

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20602336876

Razón Social : ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : CAL. CALLE RES. PUERTAS DEL SOL - CHACUPE 5
LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO

Distrito : CHICLAYO

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001502013-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 11/01/2018

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/01/2018



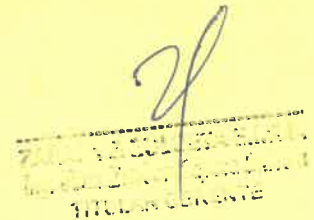
ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE

Impreso el 24/05/2021 17.32.23

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus María
T: (01) 630-6000

➤ **Empresa Promocional**



Handwritten signature and a faded official stamp.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS PROMOCIONALES
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

SISGEDO 4013193-0

CONSTANCIA DE RENOVACION DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO N° 119-2021-GR.LAMB.GRTPE.DPECL/RNEPPCD

El suscrito **DIRECTOR DE PROMOCION DEL EMPLEO y CAPACITACION LABORAL** de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque, deja expresa constancia que la empresa:

ZAPATA & ZULOETA EIRL

Con RUC N° 20602336876 domiciliada en **Calle 5, Residencial Puertas del Sol, Chacupe**, Distrito y Provincia CHICLAYO, Región LAMBAYEQUE, representada por el señor **JUAN ESTEBAN ZAPATA ZULOETA** en calidad de **TITULAR GERENTE**, quien desarrolla como actividad económica principal **ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, CIUU 7110** en el ámbito de la Región Lambayeque; ha sido **RENOVADA** su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, con el:

REGISTRO N° 119-2021-GR.LAMB.GRTPE.DPECL/RNEPPCD

(Vigencia desde el 10 de noviembre 2021 hasta el 09 de noviembre del 2022)

Se expide la presente constancia en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.3 y 6.4 de la DN N° 005-2007-MTPE/3/11.2 aprobado por RM N° 196-2007-TR y el DS N° 003-2003-TR del 09 de enero 2003 que crea el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, teniendo registrado en planillas al momento de su inscripción al señor **JOSE ALCIDES CARRION TUESTA** dando cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por ley.

Lambayeque, 15 de noviembre 2021

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Fco. Alberto Guzmán Enríquez
DIRECTOR DE PROMOCION DEL EMPLEO
Y CAPACITACION LABORAL

cc:
-Expediente
-Administrado
-Gerencia Regional
-MTPE
-Archivo

Calle Los Laureles N° 131-137- Urb. Los Libertadores Telf. 608953-608954
<http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe>
www.regionlambayeque.gob.pe

ZAPATA & ZULOETA E.I.R.L.
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
TITULAR GERENTE